

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES X

Caracas, martes 19 de julio de 2016

Número 40.947

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se prorroga por sexta vez y por un lapso de noventa (90) días continuos, el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del municipio Maturín del estado Monagas; se ratifica su Junta de Intervención, y se designa al ciudadano Yilbert Manuel Paredes Altuve, como Director General de este Instituto.

SAREN

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Aracelis Mercedes Ramírez de González, como Registradora Pública Especial, en el estado Monagas, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso Presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, por la cantidad que en ella se menciona.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

CORPOVEX

Providencia mediante la cual se nombra a la ciudadana Fanny Zulay Angulo de Padrón, como Consultora Jurídica (E), de esta Corporación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Actas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resoluciones mediante las cuales se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo, a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, de los Organismos que en ellas se establecen.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ella se indican, como responsables de las Unidades Administrativas que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

CNAC

Providencia mediante la cual se dicta el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andreína Carolina Pineda Ortiz, como Directora General (E), de la Oficina de Atención al Ciudadano, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se delega en los ciudadanos que en ellas se mencionan, actuando con el carácter que en ellas se especifica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se indican, a las Fiscalías y Sala de los estados que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resolución mediante la cual se delega en el Fiscal Superior del Ministerio Público, en cada una de las Circunscripciones Judiciales a Nivel Nacional, la adjudicación en la modalidad de selección de contratistas denominada Consulta de Precios que le sea presentada por parte de la Unidad Contratante del estado respectivo.

Resolución mediante la cual se crea una Unidad Contratante en cada uno de los estados del país con rango de División, la misma estará adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado respectivo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en los estados que en ellas se señalan, de este Organismo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 01-00-000105, del 21 de enero de 2016, donde se otorga la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana Morelia Pérez de Escalante.

ESTADO MONAGAS MUNICIPIO URACOA

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
206°, 157° y 17°

N° 048

FECHA: 18 JUL. 2016

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado mediante Decreto N° 1.644, de fecha 09 de marzo de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.616, de la misma fecha, ratificado mediante Decreto N° 2.181, de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822, de la misma fecha, reimpreso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826, de fecha 12 de enero 2016, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 78, numerales 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 30 del Decreto N° 2.269, sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 09 de marzo de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.865, de la misma fecha; actuando de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numerales 3, 4, 5, 6, 8 y 17, y artículos 27 y 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.940 Extraordinario, de fecha 7 de diciembre de 2009, y en el artículo 2°, del Decreto N° 1.624, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015; en concordancia con lo previsto en la Resolución N° 259, de fecha 30 de julio de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, mediante la cual se dictan las Normas sobre los procesos de Habilitación, Intervención y Suspensión de los Cuerpos de Policía,

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado Venezolano garantizar la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas y de sus bienes, en los distintos ámbitos político territoriales, mediante la supervisión y control de la correcta actuación policial,

CONSIDERANDO

Que los Cuerpos de Policía en sus distintos ámbitos político-territoriales, deben ejercer el servicio de policía con estricta sujeción a los principios y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, sus reglamentos y a los lineamientos y directrices dictados por el Órgano Rector y, en

tal sentido, deben contar con las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones, que propendan a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad en la que operan,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Órgano Rector en materia de seguridad ciudadana y Servicio de Policía, proceder a la intervención de los Cuerpos de Policía, cuando se determine la participación masiva y continuada de sus funcionarias y funcionarios en violación de los derechos humanos, en reles: delictivos o en actividades que atenten contra el orden constitucional, o cuando exista la solicitud del Ministerio Público, de la gobernadora o gobernador, la alcaldesa o alcalde correspondiente,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maturín del Estado Monagas, se encuentra sometido a un Proceso de Intervención, ordenado mediante Resolución N° 010 de fecha 19 de enero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.583, de la misma fecha, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana,

CONSIDERANDO

Que como parte de las acciones llevadas a cabo durante el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maturín del Estado Monagas, surgieron nuevos elementos de convicción que dan motivos para prorrogar el proceso antes referido, con el fin de reorganizar y fortalecer la correcta prestación del servicio de policía, de conformidad con las leyes, reglamentos y resoluciones,

RESUELVE

Artículo 1. Se proroga por sexta vez y por un lapso de noventa (90) días continuos, el proceso de intervención del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maturín del Estado Monagas; a los fines de dar continuidad a los programas de Asistencia Técnica que se están cumpliendo en el referido Cuerpo de Policía.

Artículo 2. Se ratifica en su totalidad la Junta de Intervención designada en la Resolución N° 104, de fecha 18 de junio de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.685, de la misma fecha.

Artículo 3. Se designa al ciudadano **Yilbert Manuel Paredes Altuve**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.191.034**, como Director General del Instituto Autónomo de Policía del Municipio Maturín del Estado Monagas.

Artículo 4. Queda encargado de la ejecución de la presente Resolución, el Despacho del Viceministro o Viceministra del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Justicia y Paz.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional


GUSTAVO GONZÁLEZ LÓPEZ
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
206º, 157º y 17º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 1012

Caracas, 08 JUL. 2016

Quien suscribe, **NELSON JOSÉ GARCÍA**, Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), nombrado a través del Decreto Presidencial N° 1.979 de fecha 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195, Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de la delegación de las atribuciones y firmas de los actos y documentos contenida en el Artículo 1, numeral 1º, de la Resolución N° 162, de fecha 09 de Septiembre de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.743, de fecha 10 de Septiembre de 2015, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 5 de la Resolución N° 31 de fecha 24 de Febrero de 2011, reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.667, de fecha 05 de Mayo de 2011 contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, conforme a lo previsto en los artículos 12 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Registros y del Notariado, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de Noviembre de 2014, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Conjunta de las Normas para la Protocolización de Documentos en el Marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.838 de fecha 28 de enero de 2016, mediante Punto de Cuenta N° **124** de fecha **13 JUL. 2016**, procedo a **DESIGNAR** a la ciudadana **ARACELIS MERCEDES RAMÍREZ DE GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.339.221**, para ocupar el cargo de **REGISTRADORA PÚBLICA ESPECIAL**, en el **ESTADO MONAGAS**. El presente movimiento tendrá vigencia a partir de la fecha de su notificación.


NELSON JOSÉ GARCÍA
Director General (E) del Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN)
Decreto Presidencial N° 1.979 del 04 de Septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.195 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA BANCA Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 279 - Caracas, 07 de julio de 2016 - Años 206º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**, por la cantidad de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 3.726.632,28)**, que fue aprobado por esta Oficina en fecha 29 de junio de 2016, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Bs. **3.726.632,28**

Proyecto: **060064000 "Mantenimiento Integral y actualización de las instalaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores."** " **3.726.632,28**

Acción Específica: **060064008 "Mantenimiento integral de instalaciones y sedes del MPPRE"** " **3.726.632,28**

DE:

Partida: **4.03 "Servicios no personales"** " **3.726.632,28**
• Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica, Específica y Sub-Específica: **10.99.00 "Otros servicios profesionales y técnicos"** " **3.726.632,28**

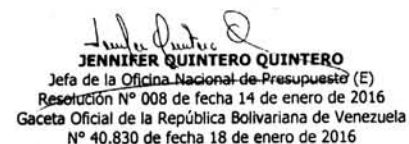
PARA:

Partida: **4.04 "Activos reales"** " **3.726.632,28**
• Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica, Específica y Sub-Específica: **01.01.07 "Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"** " **3.726.632,28**

Comuníquese y Publíquese,


JENNIFER QUINTERO QUINTERO
Jefa de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)
Resolución N° 008 de fecha 14 de enero de 2016
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.830 de fecha 18 de enero de 2016

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE ECONOMÍA

CORPORACIÓN VENEZOLANA DE COMERCIO
EXTERIOR, S.A. (CORPOVEX)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2016

CARACAS, 22 DE JUNIO DE 2016

AÑOS 206º, 157º y 17º

La **Corporación Venezolana de Comercio Exterior S.A. (CORPOVEX)**, cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 601 de fecha 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2013, y documento Constitutivo y Estatutario debidamente protocolizado ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital, en fecha 26 de febrero de 2014, bajo el N° 21, Tomo 28-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.127 Extraordinario, de la misma

fecha; representada en este acto por el ciudadano **GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.176.268, actuando en su carácter de **PRESIDENTE**, designado mediante Decreto N° 822 de fecha 11 de marzo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.369 de la misma fecha, de conformidad con los numerales 9 y 13 de la Cláusula Decimosegunda del documento Constitutivo y Estatutario referido *ut supra*,

DECIDE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.022.608, en el cargo de **Consultora Jurídica (E)** de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior S.A. (CORPOVEX)**.

Artículo 2. La ciudadana, **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.022.608, **Consultora Jurídica (E)** de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior S.A. (CORPOVEX)**, tendrá la atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se delega en la ciudadana **FANNY ZULAY ANGULO DE PADRÓN**, titular de la cédula de identidad N° V- 5.022.608, **Consultora Jurídica (E)**, de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior S.A. (CORPOVEX)**, la atribución y firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1. La correspondencia destinada a las demás Direcciones de la **Corporación Venezolana de Comercio Exterior S.A. (CORPOVEX)**, sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación deban iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.
2. La correspondencia externa, mediante los medios electrónicos, informáticos o telemáticos; en respuestas a las peticiones de particulares, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la oficina a su cargo.
3. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la oficina a su cargo.

Artículo 4. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de providencia administrativa, y gaceta oficial en la que haya sido publicada, según lo establecido en los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. La funcionaria nombrada, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 7. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



GIUSEPPE ÁNGELO YOFFREDA YORIO
PRESIDENTE
Corporación Venezolana de Comercio Exterior, S.A. (CORPOVEX)

Según Decreto N° 822 de fecha 11 de marzo de 2014
Gaceta Oficial N° 40.369 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL
ESTADO BOLÍVAR

RM No. 303
205° y 156°

Municipio Caroní, 28 de Septiembre del Año 2015

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado NIURKA CAROLINA CLARK MENESES IPSA N.: 168236, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 7, TOMO -181-A REGMERPRIBO. Derechos pagados BS: 5.250,00 Según Planilla RM No. 30300151914, Banco No. 125127 Por BS: 240,00. La identificación se efectuó así: NIURKA CAROLINA CLARK MENESES, C.I: V-18.885.265.

Abogado Revisor: REMILET JOSEFINA SALAZAR CARRILLO

ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO
FDO. ABOGADO LUIS EDGARDO GUILLEN BONILLA

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A
Número de expediente: 39929
DIV

ACTA N° 12-A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A. En el día veintiséis (26) de Marzo del 2014, reunidos en la sede de la Corporación Venezolana de Alimentos S.A., (CVAL) situada en la avenida Fuerzas Armadas, esquina de Socarras, la Candelaria, Caracas, siendo las dos de la tarde (02:00 p.m.), en la oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S. A.**, debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, bajo el N° 31, Tomo 67-A-PRO, en fecha 19/11/2007; estando presente el Accionista **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A., (CVAL)**, propietaria de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE (27.409) ACCIONES, por un monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 27.409,00), lo que representa el cincuenta y un por ciento (51 %) del Capital Social; representado en este acto por el ciudadano **ELIO MEJÍAS FUENTES**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de Identidad N° V-6.182.305, en su carácter de Presidente de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS S.A.**, según designación efectuada mediante Resolución DM/N° 046/2013 de fecha 23/05/2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.173, de fecha 23/05/2013; debidamente protocolizada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20/04/2010, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408, de fecha 22/04/2010; y el Accionista **GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA**, propietario de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (26.336) ACCIONES, por un monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 26.336,00), lo que representa el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social, representado en este acto por la ciudadana **ANA ISIS ZULUETA ACOSTA**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, portadora del Pasaporte N°E-257601, en su carácter de Directora de Desarrollo y Negocios del **GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA**, según consta en Escritura Pública Notarial inscrita bajo el N° 283, de fecha 11/03/2014, inscrita en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, debidamente apostillada ante el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Cuba, bajo el N° 1994, de fecha 20/03/2014, otorgado por el ciudadano **MIGUEL ÁNGEL ARREGUI MARTÍNEZ**, cubano, mayor de edad, en su carácter de Director General del **GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA**, según consta en Resolución N° 260/2013 del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de fecha 29/10/2013. Se obvia la publicación de la convocatoria por cuanto se encuentran presentes y representados el Cien por ciento (100%) del Capital Social suscrito, según se evidencia de los Estatutos Sociales de la Empresa. Presentes también como invitados el ciudadano **ALEXIS JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-14.552.593, domiciliado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, en su carácter de Presidente de la

EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A., designado según Providencia Administrativa N° 01 de fecha 31/01/2013, Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104 de fecha 04/02/2013; el ciudadano **OSVALDO RODRÍGUEZ CHAVIANO**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, titular del Pasaporte N° E-236622, en su condición de Vicepresidente de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, según consta en la Resolución N° 499 de fecha 06/07/2013, emanada del Ministerio de Agricultura de Cuba; el ciudadano **ANDRÉS COQUET**, de nacionalidad cubana, mayor de edad, titular del Pasaporte N° E-105778, en su condición de Asesor Económico de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, y la ciudadana **NIURKA CAROLINA CLARK MENESES**, titular de la cédula de Identidad N° V-18.885.265, de profesión Abogado, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 168.236, en su carácter de Consultor Jurídico de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, designada para la ocasión como Secretaria de la Asamblea de Accionistas, con lo cual queda legalmente constituida y, conforme a los Estatutos Sociales de la Empresa; toma la palabra la ciudadana **NIURKA CLARK**, quien procede a leer orden del día, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **PRIMER PUNTO:** Revisión de los acuerdos establecidos en las Actas de Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias anteriores. **SEGUNDO PUNTO:** Discusión y Aprobación del Balance General y Estados de Financieros (Auditados) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. **TERCER PUNTO:** Presentación y Discusión del Informe de Gestión de la Sociedad con Memoria de las actividades de la Empresa en el Ejercicio Fiscal 2013. **CUARTO PUNTO:** Discusión y aprobación del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 y su Distribución Presupuestaria. **QUINTO PUNTO:** Discusión y aprobación del Presupuesto de Inversiones del año 2014. **SEXTO PUNTO:** Discusión y Aprobación del Flujo de Caja proyectado para el 2014. Discusión y análisis del estado de las Cuentas por Cobrar y por Pagar de la Empresa. Análisis de la Estrategia para la Depuración y Pago de los Financiamientos y Créditos otorgados a la Empresa. **SÉPTIMO PUNTO:** Discusión y Aprobación de la Estrategia de Comercialización de cada Empresa y la Estrategia de Exportación hacia Cuba. **OCTAVO PUNTO:** Revisar y actualizar la designación de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad. **NOVENO PUNTO:** Análisis y conciliación de la Asistencia Técnica contratada a Cuba hasta el año 2014. Estado de las Cuentas por Pagar. Demanda de Asistencia Técnica Cubana para el 2015-2016. **DÉCIMO PUNTO:** Analizar y aprobar la modificación de la Estructura Organizativa de la Empresa, de acuerdo a las funciones, atribuciones y responsabilidades. **DÉCIMO PRIMERO PUNTO:** Presentación y aprobación de los Manuales de Procedimientos, Organización y Descripción de Cargos de la Empresa. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:** Analizar y aprobar la reestructuración del Comité de Contratación Pública. **DÉCIMO TERCER PUNTO:** Revisión, análisis y aprobación del candidato al cargo de Comisario de la Empresa y su Suplente para el Ejercicio Fiscal 2014. **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Varios. Una vez finalizada la lectura del orden del día, se pasa a conocer el **PRIMER PUNTO:** En este particular toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente de la Empresa **MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, y orden del día, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **PRIMER PUNTO:** Revisión de los acuerdos establecidos en las Actas de Asambleas de Accionistas Ordinarias y Extraordinarias anteriores. **SEGUNDO PUNTO:** Discusión y Aprobación del Balance General y Estados de Financieros (Auditados) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. **TERCER PUNTO:** Presentación y Discusión del Informe de Gestión de la Sociedad con Memoria de las actividades de la Empresa en el Ejercicio Fiscal 2013. **CUARTO PUNTO:** Discusión y aprobación del Presupuesto anual de Ingresos y Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 y su Distribución Presupuestaria. **QUINTO PUNTO:** Discusión y aprobación del Presupuesto de Inversiones del año 2014. **SEXTO PUNTO:** Discusión y Aprobación del Flujo de Caja proyectado para el 2014. Discusión y análisis del estado de las Cuentas por Cobrar y por Pagar de la Empresa. Análisis de la Estrategia para la Depuración y Pago de los Financiamientos y Créditos otorgados a la Empresa. **SÉPTIMO PUNTO:** Discusión y Aprobación de la Estrategia de Comercialización de cada Empresa y la Estrategia de Exportación hacia Cuba. **OCTAVO PUNTO:** Revisar y actualizar la designación de los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad. **NOVENO PUNTO:** Análisis y conciliación de la Asistencia Técnica contratada a Cuba hasta el año 2014. Estado de las Cuentas por Pagar. Demanda de Asistencia Técnica Cubana para el 2015-2016. **DÉCIMO PUNTO:** Analizar y aprobar la modificación de la Estructura Organizativa de la Empresa, de acuerdo a las funciones, atribuciones y responsabilidades. **DÉCIMO PRIMERO PUNTO:** Presentación y aprobación de los Manuales de Procedimientos, Organización y Descripción de Cargos de la Empresa. **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO:** Analizar y aprobar la reestructuración del Comité de Contratación Pública. **DÉCIMO TERCER PUNTO:** Revisión, análisis y aprobación del candidato al cargo de Comisario de la Empresa y su Suplente para el Ejercicio Fiscal 2014. **DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Varios. Una vez finalizada la lectura del orden del día, se pasa a conocer el **PRIMER PUNTO:** toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, en su carácter de Presidente de la Empresa **MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, y expone que es necesario realizar el chequeo de Acuerdos de las

Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas anteriores, refiriéndose el **Primer Acuerdo**, al cumplimiento de la designación en carácter de interino del Auditor Interno de la Empresa, considerando el conocimiento, experiencia, actitudes, aptitudes y habilidades para administrar la Unidad de Auditoría Interna. El **Segundo Acuerdo**, se refiere a la aprobación de los Estados Financieros correspondientes a los Ejercicios Fiscales terminados al 31 de Diciembre de 2010 y 2011, bajo las PCGA; así, como las NIC, en Asamblea de Accionistas de fecha 05/04/2012. El **Tercer Acuerdo**, explica que el Estudio de Factibilidad fue revisado, analizado y aprobado por los compañeros cubanos en fecha 21/08/2012 y presentada para su aplicación a la Empresa en el mes de Noviembre del año 2012, validándose las proyecciones, como elementos Iniciales para la optimización de la gestión de la Empresa. En cuanto al **Cuarto Acuerdo**, cita que las políticas contables de Maderas del Alba se fundamentan en los principios generalmente aceptados en Venezuela y demás Leyes aplicables a la Contabilidad; por tratarse de una Empresa Mercantil; además del Manual de Contabilidad que está en proceso de conformación. El **Quinto Acuerdo**, se refiere que a la fecha está instalado el sistema Saint en la Empresa, hasta que la CVAL implemente el Sistema Huayra. En el **Sexto Acuerdo**, se explica que se consideró la diversificación de la Siembra de Cultivos varios. En cuanto al **Séptimo Acuerdo**, expone, que están pendientes de la resolución final de las causas Judiciales en curso contra la Empresa Polinasin, a los fines de determinar la indemnización por incumplimiento de Contrato. Del **Acuerdo Octavo**, se informa que se presentó propuesta de comercialización de Madera Aserrada al **GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA (GEAM)** Accionista Cubano, en fecha 17/01/2013, y se está en espera de su definición. Con relación al **Noveno Acuerdo**, se informa que se presentó Manual Descriptivo de Cargo de acuerdo a la estructura planteada en Junta Directiva. Una vez discutido y analizado el punto, queda **Aprobado por Unanimidad** por la Asamblea de Accionistas. Se pasa a conocer el **SEGUNDO PUNTO:** Continuando con la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, quien expone el análisis preliminar de los Estados Financieros Auditados por Firma de Contadores Independientes (Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Movimiento de Patrimonio y Flujo del Efectivo), correspondiente al Ejercicio Fiscal terminado al 31 de Diciembre del 2013. En este aspecto se acuerda **diferir el punto para tratarlo en la próxima Asamblea de Accionistas**, en virtud de que los Estados Financieros de la Empresa son un preliminar. En relación al **TERCER PUNTO:** Referente a los resultados de la Gestión del 2013, toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, y expone una relación de la Gestión de la Empresa, de las metas programadas para el año 2013. En referencia a este punto se acordó la posibilidad de aumentar el rendimiento del Maíz Amarillo a 5000 kilogramos por hectáreas para el Período Fiscal 2014. Este punto fue revisado y analizado, siendo **Aprobado por Unanimidad** por la Asamblea de Accionistas. Se pasa a conocer el **CUARTO PUNTO:** Interviene nuevamente el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, y explica el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**, aprobado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.317 de fecha 17/12/2013. Una vez analizado y discutido este punto del orden del día por la Junta de Accionistas, se decide **Aprobarlo por Unanimidad**. En relación al **QUINTO PUNTO:** toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, informando el Plan de Inversiones de la Empresa correspondiente al Período Fiscal 2014. Una vez analizado y discutido el punto es **Aprobado por Unanimidad**. Se continúa con el **SEXTO PUNTO:** toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, para explicar lo referente al Flujo de Caja proyectado para el 2014, e informa a los presentes que para el año 2014. Siendo analizado y discutido este punto, se procede a **diferirlo para tratarlo en la próxima Asamblea de Accionistas**. En relación al **SÉPTIMO PUNTO:** interviene el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, e informa a los presentes que las Unidades Productivas de la Empresa se encuentran enlazadas por un concepto logístico de colocación de productos que rompe con el esquema capitalista. La distribución de Madera, Ganado y Maíz están destinados a satisfacer en términos de prioridad la demanda institucional del Estado Venezolano. Con relación a la Estrategia de Comercialización a Cuba, hay materia prima pendiente para abastecer la demanda de Madera; sólo en espera de definición por parte de Cuba. Siendo este punto **diferido para tratarlo en la próxima Asamblea de Accionistas**. Con relación al **OCTAVO PUNTO:** toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, y propone la revisión y modificación de los miembros designados para la Junta Directiva por parte de la Corporación Venezolana de Alimentos (CVAL); sugiriendo a la Asamblea de Accionistas aprobar la propuesta de considerar como miembros titulares a los ciudadanos que están vinculados con Instituciones y Empresas del Sector Público a nivel Nacional y Estatal; ratificando como Primer miembro Principal a la ciudadana **JUAMNY LIHOMAR GODOY**, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad N°V-13.732.328, adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras como su Suplente al ciudadano **PETER ANGOLA**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad N°V-13.215.951, con adscripción a la Corporación Venezolana de Alimentos; como Segundo miembro Principal al ciudadano **MIGUEL REYES CARRIZALES**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad N°V-

7.282.649, en su condición de Director General del Fondo Ezequiel Zamora y como miembro Suplente al ciudadano **CÉSAR GABRIEL BRICEÑO TORO**, titular de la cédula de Identidad N°V-11.671.362, en su carácter de Presidente de la Empresa Mixta Socialista Porcinos del Alba, S.A. Seguidamente interviene el ciudadano **OSVALDO RODRÍGUEZ CHAVIANO**, y propone la revisión y modificación de los miembros designados para la Junta Directiva por parte del **GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA**, recomendando a la Asamblea de Accionistas aprobar la propuesta de considerar como miembro Suplente al ciudadano **FÉLIX PINO VITÓN**, de nacionalidad cubana, titular del Pasaporte N° E-059902, en su condición de Gerente de Infraestructura y Mantenimiento de Maderas del Alba, como miembro Principal al ciudadano **ADALBERTO MARRERO HERNÁNDEZ**, de nacionalidad cubana, titular del Pasaporte N° E-001976; y como miembro Suplente al ciudadano **ALBERTO PÉREZ**, de nacionalidad cubana, titular del Pasaporte N° E-236621. Una vez analizado el punto, quedó conformada la Junta Directiva de la Empresa Mixta Socialista Maderas del Alba S.A., por lo que fue **Aprobado por Unanimidad** por la Asamblea de Accionistas. En cuanto al **NOVENO PUNTO**: Interviene el ciudadano **OSVALDO RODRÍGUEZ CHAVIANO**, y explica a los presentes la conciliación actual de la Asistencia Técnica Cubana. Siendo este punto **diferido para tratarlo en la próxima Asamblea de Accionistas**. Pasando al **PUNTO DÉCIMO**: Toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, y explica que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de la Sociedad, se presenta la modificación de la Estructura Organizativa y Funcional de la Empresa, fundamentados principalmente en la inclusión de Despacho de Presidencia, Atención al Ciudadano, Sala Situacional, modificar la Estructura de Gerencia por Coordinación de Tecnología e Información adscrita a Presidencia; manteniéndose adicionalmente Consultoría Jurídica y la Unidad de Auditoría Interna y Unidades; igualmente se propone sean incluidas en la estructura horizontal las Gerencias Administrativas: Planificación y Presupuesto, Recursos Humanos y Administración y Finanzas bajo el control de Presidencia. Asimismo se propone modificar la denominación de la Gerencia de "Ganadería" por "Producción Pecuaria", considerando la diversidad de productos que se generan de éstas, creándose las Unidades de Ganadería y la Unidad de Apicultura; adicionalmente se recomienda la creación de la Unidad de Alimentos adscrita a la Gerencia de Producción de Alimentos. En cuanto a la Gerencia de Producción Forestal, se propone solo mantener la adscripción de la Unidad Extractiva e Industrial y la Unidad Silvícola; en relación a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento se propone mantener la Unidad de Logística y crear la Unidad de Equipos y Maquinarias; todas estas quedando bajo el control de la Gerencia General. Asimismo se propone definir las funciones, atribuciones y responsabilidades de la entidad y sus trabajadores según las áreas correspondientes siendo este punto **Aprobado por Unanimidad** por Asamblea de Accionistas. En cuanto al **PUNTO DÉCIMO PRIMERO**: Interviene el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, y propone a la Asamblea de Accionistas de acuerdo los Estatutos Sociales y Acta Constitutiva de la Empresa, cláusula 15, numeral 18, la aprobación de los Manuales de Procedimientos, Organización y Descripción de Cargos de la Empresa; presentando los Manuales de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, conformados por cuatro Manuales: Control Posterior, Determinación de Responsabilidades, Potestad Investigativa y su Reglamento Interno. Por la Gerencia de Administración y Finanzas, se presentan dos Manuales: Caja Chica y Compras; por la Gerencia de Recursos Humanos, se presentan los Manuales: Régimen Disciplinario, el Sistema Autogestionado de Salud de Maderas del Alba (SASMA), Organización y Descripción de Cargos. Una vez revisado y analizado el punto, se acuerda ser **Aprobado por Unanimidad**. Con relación al **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO**, en este particular interviene el Presidente de la Empresa ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, quien propone la reestructuración del Comité de Contratación Pública de la empresa; quedando conformado de la siguiente manera: Coordinador la ciudadana **MARIANNA CALZADILLA**, titular de la cédula de Identidad N° V-14.986.769, su Suplente el ciudadano **JEFFERSON ABAD**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.631.578; en el área Económica-Financiera como miembro Principal a la ciudadana **ZAMIRA JAOHARY**, titular de la cédula de Identidad N° V-16.214.013; su Suplente la ciudadana **MARÍA CECCONI GÁLVEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-16.945.704; en el área Técnica, en materia Silvícola, como miembro Principal a la ciudadana **MARY BERMÚDEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-4.066.059, su Suplente el ciudadano **JESÚS VICENTE ROJAS SÁNCHEZ**, titular de la cédula de Identidad N° V-11.516.634; en materia técnica en Forestal-Industrial, como miembro Principal al ciudadano **DÉIVIS ORTEGA**, titular de la cédula de Identidad N° V-15.001.075; su Suplente a la ciudadana **MARÍA DEL CARMEN DÍAZ** titular de la cédula de Identidad N° V-15.002.221; y en el área Jurídica como Miembro Principal la ciudadana **ROSALBA BRUNO**, titular de la cédula de Identidad N° V-8.877.973, su suplente la ciudadana **NIURKA CAROLINA CLARK MENESES**, titular de la cédula de Identidad N° V-18.885.265; y como secretaria Principal se designa a la ciudadana **AREANNA FRANCESCHI**, titular de la cédula de Identidad N° V-17.883.144, quien tendrá derecho a voz, pero no al voto al momento del desempeño de sus funciones. El Comité de Contrataciones se apegará a las disposiciones contenidas en la Ley de

Contrataciones Públicas, su Reglamento, a los Estatutos sociales de la sociedad, las instrucciones aprobadas en Junta Directiva y en Asamblea de Accionistas; asimismo los Miembros serán solidariamente responsables con la máxima autoridad de la sociedad, por las recomendaciones que se presenten y sean aprobadas, por lo que se procede a **Aprobar por Unanimidad** el punto. Se pasa a conocer el **DÉCIMO TERCER PUNTO**: Toma la palabra el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ** y propone que de acuerdo al desempeño del ciudadano **ANTONIO JOSÉ HERRERA** en el cargo de Comisario de la Empresa durante el Período Fiscal terminado 2013; se propone la Aprobación para que lo desempeñe nuevamente para el Ejercicio Fiscal 2014, el cargo de COMISARIO de la Empresa, quien es ciudadano venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad No. V-9.946.8439, de profesión Contador Público, colegiado bajo el No. CPC: 37588; y como su suplente el ciudadano **ENRIQUE MEDINA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-4.334.515, de profesión Contador Público, colegiado bajo el No. CPC: 11.656, ambos permanecerán durante un (01) año en el ejercicio de sus funciones, teniendo las atribuciones que le confieren los artículos 309 y siguientes del Código de Comercio de Venezuela; por lo que es **Aprobado por Unanimidad** el punto. Como primer **PUNTO VARIOS**, Propuesta del accionista cubano de la cesión de sus acciones en la sociedad, a favor del accionista venezolano, en función del derecho preferente establecido en la cláusula 7 de los Estatutos Sociales. Toma la palabra el representante del accionista por la parte cubana **ANA ISIS ZULUETA ACOSTA** y expone la decisión de su representada de enajenar la totalidad de sus acciones en la empresa, por lo que en virtud del derecho preferente, establecido en la cláusula 7 de los Estatutos Sociales se las ofrece en cesión a título gratuito al accionista venezolano. Interviene el representante del accionista venezolano, **ELIO MEJÍAS** y expone, que en virtud el derecho preferente de su representada, solicitará a través de su órgano de adscripción, la autorización que corresponda para adquirir las acciones, o gestionará que se solicite al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela la indicación sobre que órgano o ente de la Administración Pública las adquirirá, siendo que con relación al valor de las acciones, manifiesta su conformidad con que las mismas sean cedidas a título gratuito. En cuanto al **SEGUNDO PUNTO VARIOS**, interviene nuevamente el ciudadano **ALEXIS FERNÁNDEZ**, y eleva a la Asamblea de Accionistas la propuesta de la Junta Directiva, solicitando la autorización para que en su condición de Presidente de Maderas del Alba, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones pueda firmar la enajenación, venta, incorporación, desincorporación de bienes propiedad de la Empresa; en virtud a la declaración de pérdida total emitida por Empresas de Seguros; así como de otras Entidades; a los fines de simplificar los trámites Administrativos. Siendo **Aprobado por Unanimidad** el presente punto. No habiendo otro punto sobre los cuales tratar, se declara concluida la Asamblea Ordinaria de Accionistas, quedando autorizada la ciudadana **NIURKA CAROLINA CLARK MENESES**, anteriormente identificada, para que haga la correspondiente participación y firme los protocolos pertinentes en el Registro Mercantil; así como la publicación respectiva. Se firma la presente Acta en señal de conformidad, **ELIO MEJÍAS FUENTES (Fdo.) ANA ISIS ZULUETA ACOSTA (Fdo.)**. Quien suscribe, **ALEXIS JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO**, antes identificado, presidente de la Empresa certifica: que la anterior constituye el original a asentarse en el libro de Actas de la Asamblea de la Sociedad de Comercio **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A.**


ELIO MEJÍAS FUENTES
CVAL


ANA ISIS ZULUETA ACOSTA
GEAM

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BOLÍVAR

RM No. 303
206° y 157°

Municipio Caroní, 25 de Abril del Año 2016

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado **NIURKA CAROLINA CLARK MENESES** IPSA N.: 168236, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO -40-A REGMERPRIBO. Derechos pagados BS: 2.895,00 Según Planilla RM No. 30300167506, Banco No. 138292 Por BS: 225,00. La identificación se efectuó así: **NIURKA CAROLINA CLARK MENESES**, C.I. V-18.885.265.

Abogado Revisor: **YRIANA DEL CARMEN MEDINA MERINO**

ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA


REGISTRADOR (A) MERCANTIL AUXILIAR
FDO. ABOGADO JHOMERTO RAMON MONTAÑA PUGARITO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A
Número de expediente: 39929
DIV

ACTA N° 12-B DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA S.A. En el día de hoy, dieciocho (18) de febrero de 2015, siendo las cinco y media de la tarde (05:30 pm), se constituyó la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Mercantil Empresa Mixta Socialista Maderas del Alba, S.A., en forma extraordinaria en la Sede Social de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL S.A.), ubicada en la Avenida Fuerzas Armadas, con Esquina de Socarrás, Edificio de la Corporación Venezolana de Alimentos, en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, en la oportunidad fijada para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A., debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, bajo el N° 31, Tomo 67-A-PRO, en fecha diecinueve (19) de noviembre de 2007, estando presente el Accionista CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS (CVAL), propietario de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTAS NUEVE (27.409,00) ACCIONES, por un monto de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE BOLÍVARES (Bs. 27.409,00), lo que constituye el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social, representado en este acto por el ciudadano HEBER AGUILAR SUÁREZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.683.077, en su carácter de Presidente de la Junta Interventora de la CORPORACIÓN VENEZOLANA DE ALIMENTOS, S.A. (CVAL, S.A.), designación efectuada mediante Decreto N° 1.611 de fecha 12 de febrero de 2015, emanado de la Presidencia de la República, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.601, de esa misma fecha; Empresa debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Lara, quedando anotado bajo el N° 5, Tomo 22-A, de fecha 20 de abril de 2010, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.408, de fecha 22 de abril de 2010, por una parte; y por la otra, el Accionista GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA, propietario de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (26.336) ACCIONES, por un monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS (Bs. 26.336,00), lo que constituye el cuarenta y nueve por ciento (49 %) del Capital Social, representado en este acto por la ciudadana ANA ISIS ZULUETA ACOSTA, de nacionalidad cubana, mayor de edad, portadora del Pasaporte N°E-257601, en su carácter de Directora de Desarrollo y Negocios del GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA, según consta en Escritura Pública Notarial inscrita bajo el N° 283, de fecha 11/03/2014, inscrita en la Notaría Especial del Ministerio de Justicia de la República de Cuba, debidamente apostillada ante el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Cuba, bajo el N° 1994, de fecha 20/03/2014, otorgado por el ciudadano MIGUEL ÁNGEL ARREGUI MARTÍNEZ, cubano, mayor de edad, en su carácter de Director General del GRUPO EMPRESARIAL AGRICULTURA DE MONTAÑA, según consta en Resolución N° 260/2013 del Ministerio de la Agricultura de la República de Cuba, de fecha 29/10/2013. Se omite la formalidad de la convocatoria previa por encontrarse presente la totalidad de los Accionistas que conforman el cien por ciento (100%) del capital social suscrito, según se evidencia de los Estatutos Sociales de la Empresa. Se encuentra presente el ciudadano ALEXIS JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-14.552.593, domiciliado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, en su carácter de Presidente de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A., designado según Providencia Administrativa N° 01 de fecha 31/01/2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104 de fecha 04/02/2013; el ciudadano OSVALDO RODRÍGUEZ CHAVIANO, de nacionalidad cubana, mayor de edad, titular del Pasaporte N° E-236622, en su condición de Vicepresidente de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA, S.A., y la ciudadana NIURKA CAROLINA CLARK MENESES, titular de la cédula de Identidad N° V-18.885.265, de profesión Abogado, inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 168.236, en su carácter de Consultor Jurídico de la EMPRESA MIXTA SOCIALISTA MADERAS DEL ALBA S.A., designada para la ocasión como Secretaria de la Asamblea de Accionistas. Acto seguido procede a dar lectura al Orden del Día: **PUNTO UNICO:** Propuesta de la cesión, de las acciones pertenecientes al accionista cubano. Toma la palabra la representante del accionista cubano ciudadana ANA ISIS ZULUETA ACOSTA y expone la decisión de su representada de enajenar la totalidad de las acciones de la Empresa, por lo que en virtud del derecho preferente, establecido en la cláusula 7 de los Estatutos Sociales de la Empresa se las ofrece en cesión a título gratuito al Accionista Venezolano; a razón de esto interviene, así el representante del Accionista Venezolano ciudadano HEBER AGUILAR SUÁREZ, quien expone que en virtud al derecho preferente de su representada, solicitará a través de su Órgano de Adscripción, la autorización que corresponda para adquirir las acciones ante el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela o la Indicación sobre que Órgano o Ente de la Administración Pública las adquirirá. Dicho punto es aprobado por los Accionistas en su totalidad. Asimismo, se autoriza a la ciudadana NIURKA CAROLINA CLARK MENESES, anteriormente identificada, para que haga la correspondiente participación y firme los protocolos pertinentes en el Registro Mercantil, así como la publicación respectiva. Se firma la presente Acta en señal de conformidad.

HEBER AGUILAR SUÁREZ
Presidente de la Junta Interventora de
CVAL S.A.

ANA ISIS ZULUETA ACOSTA
Representante del Grupo Empresarial
Agricultura de Montaña.

ALEXIS JOSÉ FERNÁNDEZ ROMERO.
Presidente de la Empresa Mixta Socialista
Maderas del Alba, S.A.

NIURKA CAROLINA CLARK MENESES.
Secretaria de la Asamblea de Accionistas.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 Junio de 2016
206º, 157º y 17º

N° 9827

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora de la (**FUNDACION GRAN MARISCAL DE AYACUCHO**), a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELTA HERNÁNDEZ:

RODRIGUEZ BLANCO, TIBISAY
HERNANDEZ MEDOS, DOLORES ANA
MORALES, YOLEIDA COROMOTO
PEREIRA RIOS, REGINA BEATRIZ

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

ANGULO SALAZAR, JOSÉ AMÉRICO
MONSALVE PEREZ, JOSÉ ALBIDES
SILVA FLORES, DOMINGO JOSÉ

SEGUNDA CLASE. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

MARÍA AUXILIADORA, GUTIERREZ PADRON
VAAMONDE BELLO, JACKELYN
LOZANO ORTEGA, LISETTE
BELLORIN CONTRERAS, MIRIAN ROSALIA

SEGUNDA CLASE. ANTONIO DÍAZ POPE

MORENO GRIMAN, NELSON RAMON

TERCERA CLASE. ARGELIA LAYA

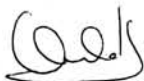
GUERRERO ORTUÑO, LUCY KATERINA
SANCHEZ, CARMEN JOSEFINA
PAREDES GONZALEZ, XIOMARA COROMOTO
MANZANO, MARIANELA
MONASTERIO PEÑAFIEL, JULIA MARÍA
MEZA GARCIA, MARIA DEL CARMEN
ALVARADO DE CORDERO, YURMARY YOSELIN
ARCIA FUENTES, MANUELA OFELIA,
RANGEL, YUMITZA NOHEMY
PEÑALVER MONTILLA, LAIRE JOSEFINA
ACHE FRANCO, ELSY ELENA
RAMOS COLMENAREZ, LISLISBET JOSEFINA
GONZALEZ, MARILENA DEL VALLE
YUSTI SILVA, ROSALIA DEL CARMEN
BOADAS, ANA MARIA
WELMAN ALANDETE, LUISANA MARIA
NATERA JIMENEZ, YENNY MERCEDES
LARA ESCOBAR, DANIMAR
SEPULVEDA DE GONZALEZ, ROSA YOHANA
PAREDES, MARIBEL ALICIA
ESPINOZA SEGOVIA, XIOMARA JOSEFINA
HIDALGO GIL, SANDRELY
PINTO FERNANDEZ, YENNY YOSELIN

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ESCALONA BLANCO, GERBIN ULISES
SALDIVIA ROSAS, LUIS DOMINGO
ASCANIO SANCHEZ, EDWIN RAUL
MENDEZ HERNANDEZ, EDGAR ALI DE JESUS
TORREALBA PEREZ, CARLOS
PEREZ, LUIS YGNACIO
RAMIREZ SALAZAR, JOSE ARISTOBULO
GONZÁLEZ HERRERA, JOSÉ GREGORIO
BELLOSO MORALES, ANDRES ELOY
CHIRINOS REA, KELVIN LEONARDO
RODRIGUEZ BUROZ, AARON HUMBERTO
PACHECO LOPEZ, JOSE GABRIEL
GONZALEZ NIÑO, JUAN JOSE
FALCON GARCIA, YORACO CESAR
URE ALEGULLAR, ELBERTH JOSE
ROJAS PACHECO, CRISTOBAL ALEJANDRO
LOPEZ, VÍCTOR MANUEL
PEREZ MENDOZA, RUBEN EMIRO
HERNANDEZ RUDA, JOSE GREGORIO
UTRIA, RUBEN DARIO

VARELA VILLAMIZAR, HERMES JOEL
FLORES NICHOLS, RAUL GUILLERMO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/2016
Gaceta Oficial Nros. 40.824 de fechas 08/01/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 Julio de 2016
206°, 157° y 17°

N° 9828

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del **(INSTITUTO AUTÓNOMO BIBLIOTECA NACIONAL Y DE SERVICIO DE BIBLIOTECAS)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. EUMELIA HERNÁNDEZ:

RODRIGUEZ VELAZCO, LIGIA COROMOTO
AULAR, MARIA ZULEIMA
PLAZA RAVELO, MIRIAM MARGARITA
SALAZAR MIRANDA, YAHIL DEYANIRA
PAZ GARCIA, JHANETH CECILIA
ESPINOZA GAMEZ, ANA CLEOTILDE
CALVO, ROSAURA
YOVINE PACHECO, YORAIMA ELVIRA
MENDOZA DE CONTRERAS, MARIA DE LA LUZ
FERNANDEZ DE FERNANDEZ, BEATRIZ MARGARITA
ORTEGA, YANOSKY EMPERATRIZ

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

BERMUDEZ MATA, LENIN JOSE
PANTOJA TRIAS, FELIX NARCISO
MARCANO, MANUEL DEL VALLE
FUENMAYOR PADILLA, FRANCIS ANTONIO
VINCENT VIELMA, WOLFGANG RADAMES
PRADO, VIC ELIAS
CHACON ORTEGA, RODOLFO JOSE
MARIN, JOSE LUIS

SEGUNDA CLASE. CARMEN CLEMENTE TRAVIESO:

QUINTANA PEREZ, DENIS YAJAIRA
GARCIA PULIDO, RAMONA ASUNCION
HERNANDEZ NIEVES, ALEJANDRA MARIA
LOPEZ VILLARROEL, MARISOL ELENA
MACHADO RODRIGUEZ, MIGDALIA JOSEFINA
COIMAN AREVALO, YUNIS MAYBE
MEJIA DE BRICEÑO, JUANA MARIA
QUIARO ARCIA, ZENaida MARGARITA
ROMERO CAMACHO, BERTHA MARGARITA
MORENO ARAUJO, EULICE FAVIOLA
VARGAS DE ANTILLANO, EDITH YOLANDA
ARTEAGA CHIRINOS, LIBIA YURAIMA
MONSALVE REINA, OLGA MARISOL
GONZALEZ LATHULERIE, ORAIDA MARISELA
CLEER SEQUERA, PRICILIA VIDALINA
CASTILLO DIAZ, BETZAIDA COROMOTO
CORREA BALZA, GLORIA TERESA
SANGUINO MELENDEZ, JEANET COROMOTO

SEGUNDA CLASE. ANTONIO DÍAZ POPE:

LANDAETA VILERA, ALEJANDRO FELIX
CHIRINOS CRESPO, HUMBERTO MANUEL
SULBARAN ARANGUREN, MELQUIADES AUGUSTO
NARVAEZ LARA, YULIS RAFAEL
UZCATEGUI PINTO, WOLLMER LEONARDO
MOYA MORALES, ALEXANDER JOSE
ORTIZ MACHADO, RICHARD JOSE
BARALT CANINO, RODOLFO
MUNDINI RONDON, JOSE MANUEL
DURAN, JOSE GREGORIO

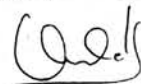
TERCERA CLASE. ARGELIA LAYA:

ABREU SOTO, MARBELYS DEL VALLE
RINCONES GALEA, LUISA FERNADA
LAPI MILLA, CARMEN ALICIA
MADRIZ REVERON, YURNELKY NAZARETH
CAMPOS GARCIA, NEBRASKA ANDREINA
VELEZ MOLINA, ILSI MARGARITA
BONBAY, GINGI SUSANA

TERCERA CLASE ORDEN. PEDRO PASCUAL ABARCA:

ARCILA GALAVIS, LEIBNIZ ALONSO
MARCANO DOMINGUEZ, DARWIN AGUSTIN
COLMENAREZ VILLEGAS, MILLAN GREGORIO
PALMERO PALMERA, MIGUEL ANGEL
SARMIENTO GARCIA, WILLIAMS JOSE
CASTILLO MERA, JEFREM JOSE
SUAREZ TOLEDO, EVELIO DEL JESUS

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/2016
Gaceta Oficial Nros. 40.824 de fechas 08/01/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO
SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 7 Julio de 2016
206°, 157° y 17°

N° 9837

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.920 de fecha 29 de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO**, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo y con la lucha a favor de la clase trabajadora del **(BANCO VENEZOLANO DE CREDITO)(BVC)**, a los siguientes ciudadanos:

PRIMERA CLASE ORDEN. ALFREDO MANEIRO:

URBINA, ANGEL GREGORIO

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo
Según Decreto N° 2.181 de fecha 06/01/2016
Gaceta Oficial Nros. 40.824 de fechas 08/01/2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 de julio de 2016

206°, 157° y 17°

No. 9834

RESOLUCION

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8, 9 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, designo como funcionarios responsables de las unidades administrativas integrantes de la estructura para la ejecución financiera de presupuestos de Gastos del ejercicio económico financiero de 2016, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

Unidades Administradoras Desconcentradas

Dirección Estatal Cojedes	Johanna Lisbeth del Rosario Carvallo	V-14.414.031
Dirección Estatal Nueva Esparta	Víctor Julio Tovar (E)	V-4.042.434

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,



OSWALDO EMILIO VERA ROJAS
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL
DE TRABAJO

Según Decreto Nro. 2.181 de fecha 06/01/2016
Gaceta Oficial Nro. 40.824 de fecha 08/01/2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
CENTRO NACIONAL AUTÓNOMO DE CINEMATOGRAFÍA
(CNAC)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA No. 001
Caracas, 01 de abril de 2016
206°, 157° y 17°

El Comité Ejecutivo del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 11 de la Ley de la Cinematografía Nacional, en concordancia con los artículos 36 y 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y de conformidad con los artículos 4 y 24 del Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública Nacional dictado mediante Decreto No. 2.621 de fecha 17-09-03, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.783 del 25-09-03; y artículo 9 de las Normas Generales de Control Interno dictadas por la Contraloría General de la República, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.851, fechada 18-02-16; y de acuerdo con lo pautado en el Modelo Genérico de Reglamento Interno de Unidades de Auditoría Interna, emanado de la Contraloría General de la República, a través de Resolución No. 01-00-000266 del 22-11-11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.827 fechada 23-12-11, dicta el siguiente Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), así como las funciones de las dependencias que la integran y las atribuciones genéricas y específicas que ejercerán sus responsables.

Artículo 2. La Unidad de Auditoría Interna, es el órgano especializado y profesional de control fiscal interno del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC). Su titular y demás personal actuarán de manera objetiva e imparcial en el desempeño de sus funciones y darán cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales y sublegales que la regulan y especialmente, a los lineamientos y políticas que dicte la Contraloría General de la República como órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 3. La Unidad de Auditoría Interna realizará el examen posterior, objetivo, sistemático y profesional de las actividades administrativas, presupuestarias y financieras del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), con el fin de evaluarlas, verificarlas y elaborar el respectivo informe con las observaciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna se regirá por lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento; Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; Reglamento sobre la Organización del Control Interno en la Administración Pública y demás normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; las Normas Generales de Control Interno y demás normativas dictadas por la Contraloría General de la República; el presente Reglamento Interno y demás instrumentos legales y sublegales que resulten aplicables.

Artículo 5. La Unidad de Auditoría Interna ejercerá sus funciones de control posterior sólo en las dependencias del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) incluyendo sus órganos

desconcentrados, salvo que dichos órganos se les haya autorizado la creación de una Unidad de Auditoría Interna propia, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En ejercicio de sus funciones la Unidad de Auditoría Interna podrá realizar actuaciones de control dirigidas a evaluar las operaciones realizadas por las personas naturales o jurídicas que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) o que hayan recibido aportes, subsidios, otras transferencias o incentivos fiscales, o que en cualquier forma intervengan en la administración, manejo o custodia de recursos del referido organismo, a objeto de verificar que tales recursos hayan sido invertidos en las finalidades para las cuales fueron otorgados. Igualmente, deberá ejercer sobre dichas personas las potestades investigativas, sancionatorias y resarcitorias, a que hubiere lugar, cuando corresponda.

Artículo 6. La Unidad de Auditoría Interna tendrá acceso a los registros, documentos y operaciones realizadas por las dependencias sujetas a su control, necesarios para la ejecución de sus funciones; y podrá apoyarse en los informes, dictámenes y estudios técnicos emitidos por auditores, consultores, profesionales independientes o firma de auditores, registrados y calificados ante la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Los servidores públicos y los particulares están obligados a proporcionar a la Unidad de Auditoría Interna, las informaciones escritas o verbales, los libros, registros y demás documentos que le sean requeridos en el ejercicio de sus competencias, así como a atender oportunamente las citaciones o convocatorias que le sean formuladas.

Artículo 8. La Unidad de Auditoría Interna estará adscrita al Consejo Nacional Administrativo como máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC); sin embargo, su personal, funciones y actividades estarán desvinculadas de las operaciones sujetas a su control, a fin de garantizar la independencia de criterio en sus actuaciones, así como su objetividad e imparcialidad.

Artículo 9. La máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), deberá dotar a la Unidad de Auditoría Interna de razonables recursos presupuestarios, humanos, administrativos y materiales, incluyendo un adecuado espacio físico, que le permitan ejercer con eficacia sus funciones.

Artículo 10. La máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) dotará a la Unidad de Auditoría Interna del personal profesional idóneo y necesario para el cumplimiento de sus funciones, seleccionado por su capacidad técnica, profesional y elevados valores éticos. Su nombramiento o designación debe realizarse con la previa opinión favorable del Auditor Interno.

Para la remoción, destitución o traslado del personal de dicha unidad, se requerirá la opinión previa del Auditor Interno.

Artículo 11. La Unidad de Auditoría Interna, comunicará los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en la Institución, a la máxima autoridad jerárquica de la misma, al responsable de la dependencia donde se ejecutó la actividad objeto de evaluación, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 12. Para el cumplimiento de su misión, funciones y objetivos, así como del logro de sus metas, la Unidad de Auditoría Interna tendrá la estructura organizativa básica, siguiente:

Despacho del Auditor Interno

División de Control Posterior

División de Determinación de Responsabilidades

Artículo 13. La Unidad de Auditoría Interna actuará bajo la dirección y responsabilidad del Auditor Interno, quien será designado por la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), de acuerdo con los resultados del concurso público, previsto en la normativa dictada a tal efecto por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

El Auditor Interno así designado, durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, podrá ser reelegido mediante concurso público por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en la referida normativa legal, y no podrá ser removido o destituido del cargo sin la previa autorización del Contralor o Contralora General de la República.

Artículo 14. Las faltas temporales del Auditor Interno, serán suplidas por el servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna, el cual será designado por la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

Artículo 15. Cuando se produzca la falta absoluta del Auditor Interno, la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) designará como Auditor Interno al servidor público que ocupe el cargo de rango inmediatamente inferior dentro de la Unidad de Auditoría Interna y convocará el respectivo concurso público para la designación del titular del órgano de control fiscal, de conformidad con lo previsto en la normativa dictada al efecto por el Contralor o Contralora General de la República.

Artículo 16. Los responsables de las Divisiones de Control Posterior y Determinación de Responsabilidades, tendrán el mismo nivel o rango jerárquico que se establezca para cargos similares en el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), y serán conceptuados como personal de confianza, por lo cual podrán ser removidos de sus cargos por la máxima autoridad, previa solicitud del Auditor Interno.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES

Artículo 17. Son funciones de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), las siguientes:

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.
2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.
3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.
4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer los sistemas de control que estimen convenientes.

6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.

7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) y sus dependencias, para verificar el cumplimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control, tanto por la Contraloría General de la República como por la Unidad de Auditoría Interna.

9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), antes de la toma de posesión del cargo.

10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás directores, jefes o autoridades administrativas de cada gerencia, coordinación, o unidad organizativa del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), sin menoscabo de las funciones que le corresponda ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.

12. Ejercer la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

13. Iniciar, sustanciar y decidir de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, a objeto de formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa o imponer multas, cuando corresponda.

14. Remitir a la Contraloría General de la República los expedientes en los que se encuentren involucrados empleados de alto nivel en el ejercicio de sus cargos, cuando existan elementos de convicción o prueba que puedan comprometer su responsabilidad.

15. Establecer sistemas que faciliten el control, seguimiento y medición del desempeño de la Unidad de Auditoría Interna.

16. Promover el uso y actualización de manuales de normas y procedimientos que garanticen la realización de procesos eficientes, así como el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y administrativos de los procesos y procedimientos del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

17. Elaborar su Plan Operativo Anual tomando en consideración las solicitudes y los lineamientos que le formule la Contraloría General de la República o cualquier órgano o ente legalmente competente para ello, según el caso; las denuncias recibidas, las áreas estratégicas, así como la situación administrativa, importancia, dimensión y áreas críticas del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

18. Elaborar su proyecto de presupuesto anual con base a criterios de calidad, economía y eficiencia, a fin de que la máxima autoridad jerárquica, lo incorpore al presupuesto del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

19. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás Instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), en el marco de las competencias que les corresponde ejercer a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 18. La División de Control Posterior tendrá las funciones siguientes:

1. Evaluar el sistema de control interno, incluyendo el grado de operatividad y eficacia de los sistemas de administración y de información gerencial de las distintas dependencias del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), así como el examen de los registros y estados financieros para determinar su pertinencia y confiabilidad y la evaluación de la eficiencia, eficacia y economía en el marco de las operaciones realizadas.

2. Realizar auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de todo tipo y de cualquier naturaleza en el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como para evaluar el cumplimiento y los resultados de los planes y las acciones administrativas, la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto de su gestión.

3. Realizar auditorías, estudios, análisis e investigaciones respecto de las actividades del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), para evaluar los planes y programas en cuya ejecución intervenga. Igualmente, podrá realizar los estudios e investigaciones que sean necesarios para evaluar el cumplimiento y los resultados de las políticas y decisiones gubernamentales.

4. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza, para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción administrativa y, en general, la eficacia con que opera el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

5. Vigilar que los aportes, subsidios y otras transferencias hechas por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) a otras entidades públicas o privadas sean invertidos en las finalidades para las cuales fueron efectuados. A tal efecto, podrá practicar inspecciones y establecer las recomendaciones en los sistemas de control que estimen convenientes.

6. Realizar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratoria de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos, en los términos y condiciones establecidos por el Contralor o Contralora General de la República en la Resolución dictada al efecto.

7. Recibir y tramitar las denuncias de particulares o las solicitudes que formule cualquier órgano, ente o servidores públicos, vinculadas con la comisión de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, relacionados con la administración, manejo y custodia de fondos o bienes públicos del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

8. Realizar seguimiento al plan de acciones correctivas implementado por el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC) y sus dependencias, con la finalidad de que se cumplan las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría o de cualquier actividad de control.

9. Recibir y verificar las cauciones presentadas por los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes públicos del

Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), antes de la toma de posesión del cargo.

10. Verificar la sinceridad, exactitud y observaciones que se formulen a las actas de entrega presentadas por las máximas autoridades jerárquicas y demás directores, jefes o autoridades administrativas de cada dirección, departamento, o unidad del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

11. Fomentar la participación ciudadana en el ejercicio del control sobre la gestión pública del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), sin menoscabo de las funciones que le corresponde ejercer a la Oficina de Atención Ciudadana.

12. Ejercer las actividades inherentes a la potestad investigativa, entre las cuales se encuentran:

a) Realizar las actuaciones que sean necesarias, a fin de verificar la ocurrencia de actos, hechos u omisiones contrarios a una disposición legal o sublegal, determinar el monto de los daños causados al patrimonio público, si fuere el caso, así como la procedencia de acciones fiscales.

b) Formar el expediente de la investigación.

c) Notificar de manera específica y clara a los interesados legítimos vinculados con actos, hechos u omisiones objeto de investigación.

d) Ordenar mediante oficio de citación la comparecencia de cualquier persona a los fines de rendir declaración y tomarle la declaración correspondiente.

e) Elaborar un Informe dejando constancia de los resultados de las actuaciones realizadas con ocasión del ejercicio de la potestad investigativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.

f) Elaborar la comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel del organismo, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

g) Remitir a la División de Determinación de Responsabilidades, el expediente de la potestad investigativa que contenga el informe de resultados, a los fines de que ésta proceda, según corresponda, al archivo de las actuaciones realizadas o al inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

13. Las demás funciones que le señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 19. La División de Determinación de Responsabilidades, tendrá las funciones siguientes:

1. Valorar el informe de resultados a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a fin de ordenar, mediante auto motivado, el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, para la formulación de reparos, declaratoria de responsabilidad administrativa, o la imposición de multas, según corresponda.

2. Iniciar, sustanciar y decidir, previa delegación del auditor interno, los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento.

3. Notificar a los interesados, según lo previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Contraloría

General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, de la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

4. Elaborar la comunicación, a fin de que el auditor interno remita al Contralor o Contralora General de la República copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, según el caso, a fin de que éste acuerde la suspensión del ejercicio del cargo sin goce de sueldo por un período no mayor de veinticuatro (24) meses; la destitución o la imposición de la inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas hasta por un máximo de quince (15) años del declarado responsable.

5. Elaborar la comunicación a fin de que el auditor interno remita a la Contraloría General de la República el expediente de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel de la institución, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

6. Dictar los autos para mejor proveer a que hubiere lugar.

7. Las demás funciones que señale la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

CAPÍTULO IV DE LAS ATRIBUCIONES

Artículo 20. Son atribuciones del Auditor Interno, las siguientes:

1. Planificar, supervisar, coordinar, dirigir y controlar las actividades desarrolladas por los responsables de las Divisiones de Control Posterior, y Determinación de Responsabilidades adscritas a la Unidad de Auditoría Interna.

2. Elaborar y someter a la aprobación de la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), el reglamento interno, la resolución organizativa, así como, los manuales de organización, normas y procedimientos, con el fin de regular el funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna, según corresponda.

3. Aprobar el Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna y coordinar la ejecución del mismo.

4. Coordinar la formulación del proyecto de presupuesto de la Unidad de Auditoría Interna.

5. Asegurar el cumplimiento de las normas, sistemas y procedimientos de control interno, que dicte la Contraloría General de la República; la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna; y la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

6. Elaborar y presentar ante la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), el informe de gestión anual de la Unidad de Auditoría Interna.

7. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal aplicable en el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).

8. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar las medidas tendentes a optimizarlos.

9. Recibir y absolver consultas sobre las materias de su competencia.

10. Suscribir la correspondencia y demás documentos emanados de la Unidad de Auditoría Interna, sin perjuicio de las atribuciones similares asignadas a otros servidores públicos adscritos a la unidad.

11. Solicitar a la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), la suspensión en el ejercicio del cargo de funcionarios sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, previa autorización de la Contraloría General de la República.

12. Declarar la responsabilidad administrativa, formular reparos, imponer multas, absolver de dichas responsabilidades o pronunciar el sobreseimiento de la causa.

13. Participar a la Contraloría General de la República el inicio de las investigaciones que se ordenen, así como los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades que inicie la Unidad de Auditoría Interna.

14. Decidir los recursos de reconsideración y/o de revisión interpuestos contra las decisiones que determinen la responsabilidad administrativa, formulen reparos e impongan multas.

15. Suscribir informes de las actuaciones de control.

16. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en el organismo, a la máxima autoridad jerárquica del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.

17. Participar a la Contraloría General de la República las decisiones de absolución o sobreseimiento que dicte.

18. Remitir al Contralor o Contralora General de la República, copia certificada de la decisión que declare la responsabilidad administrativa, así como del auto que declare la firmeza de la decisión o de la resolución que resuelva el recurso de reconsideración, a fin de que éste aplique las sanciones accesorias a la declaratoria de dicha responsabilidad, previstas en el artículo 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

19. Remitir a la Contraloría General de la República, los expedientes de la investigación o de la actuación de control, cuando existan elementos de convicción o prueba que pudieran dar lugar a la formulación de reparos, a la declaratoria de responsabilidad administrativa o a la imposición de multas a funcionarios de alto nivel del organismo, a que se refiere el artículo 65 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, que se encuentren en ejercicio de sus cargos.

20. Remitir al Ministerio Público la documentación contentiva de los indicios de responsabilidad penal y civil, cuando se detecte que se ha causado daño al patrimonio del organismo, pero no sea procedente la formulación de reparo.

21. Certificar y remitir a la Contraloría General de la República copia de los documentos que reposen en la Unidad de Auditoría Interna, que ésta le solicite de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, actuando en su carácter de órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

22. Remitir a la Contraloría General de la República o al órgano de control externo competente, según corresponda, el acta de entrega de la unidad de auditoría interna a su cargo, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula la entrega de los órganos y entidades de la Administración Pública y de sus respectivas oficinas o dependencias.

23. Certificar los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna y delegar esta competencia en el personal del Órgano de Control Fiscal Interno.

24. Ordenar la publicación de la decisión de declaratoria de responsabilidad administrativa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, cuando haya quedado firme en sede administrativa.

25. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la

Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno.

Artículo 21. Los responsables de las Divisiones de Control Posterior, y Determinación de Responsabilidades de la Oficina de Auditoría Interna, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

1. Planificar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades que se deben cumplir en las dependencias a su cargo.
2. Velar porque las divisiones a su cargo cumplan con las funciones que le asigna el presente Reglamento.
3. Evaluar los procesos inherentes a la Unidad de Auditoría Interna, y adoptar todas las medidas tendentes a optimizarlos.
4. Decidir todos los asuntos que le competen a las divisiones a su cargo.
5. Presentar al Auditor Interno, informes periódicos y anuales acerca de las actividades desarrolladas en las unidades a su cargo.
6. Atender, tramitar y resolver los asuntos relacionados con el personal a su cargo, de acuerdo con las normas establecidas en el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC).
7. Participar en el diseño de políticas y en la definición de objetivos institucionales, así como sugerir medidas encaminadas a mejorar el funcionamiento de la dependencia a su cargo.
8. Absolver consultas en las materias de su competencia.
9. Elevar a consideración del Auditor Interno, el proyecto de solicitud de suspensión en el ejercicio del cargo de los servidores públicos sometidos a una investigación o a un procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según corresponda.
10. Firmar la correspondencia y documentos emanados de la respectiva coordinación cuando ello sea procedente.
11. Someter a la consideración del Auditor Interno, el inicio de las potestades investigativas o la apertura del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, según corresponda; e informar, previo a la toma de decisiones, los resultados de las investigaciones realizadas o de los procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades llevados a cabo.
12. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 22. El responsable de la División de Control Posterior tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto de proceder de la potestad investigativa.
2. Someter a la consideración del Auditor Interno, la programación de las auditorías y demás actuaciones de control, antes de su ejecución.
3. Suscribir el informe de resultados de la potestad investigativa a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 77 de su Reglamento.
4. Suscribir informes de las actuaciones de control practicadas y preparar comunicación para la firma del Auditor Interno a objeto de remitir oportunamente los resultados, conclusiones y recomendaciones, a las dependencias evaluadas y a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
5. Comunicar los resultados, conclusiones y recomendaciones de las actuaciones practicadas en el Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), a la máxima autoridad jerárquica de la Institución, al responsable de la dependencia evaluada, así como a las demás autoridades a quienes legalmente esté atribuida la posibilidad de adoptar las medidas correctivas necesarias.
6. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y

sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

Artículo 23. El responsable de la División de Determinación de Responsabilidades, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

1. Dictar el auto motivado a que se refiere el artículo 81 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 86 de su Reglamento, mediante el cual, una vez valorado el informe de resultado de la potestad investigativa, se ordene el archivo de las actuaciones realizadas o el inicio del procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.
2. Dictar el auto motivado a que se refiere el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 88 de su Reglamento y notificarlo a los presuntos responsables.
3. Disponer lo conducente para que sean evacuadas las pruebas indicadas o promovidas por los sujetos presuntamente responsables de los actos, hechos u omisiones o por sus representantes legales.
4. Fijar, por auto expreso, la realización del acto oral y público a que se refieren los artículos 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 92 al 97 de su Reglamento.
5. Dictar, previa delegación del Auditor Interno, las decisiones a que se refiere el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
6. Imponer, por delegación del titular de la Unidad de Auditoría Interna, las multas previstas en los artículos 94 y 105 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, y participarlas al órgano recaudador correspondiente.
7. Ordenar la acumulación de expedientes cuando sea procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
8. Las demás atribuciones que le confiera la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos legales y sublegales aplicables a los órganos de control fiscal interno, así como las asignadas por el auditor interno.

CAPÍTULO V RECEPCIÓN, MANEJO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Artículo 24. Toda la documentación de la Unidad de Auditoría Interna, por su naturaleza es reservada para el servicio de la misma, y la exhibición de su contenido, inspección, certificación o publicidad respecto a terceros sólo podrá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y demás normativa legal o sublegal que resulte aplicable.

Artículo 25. La correspondencia recibida y despachada, así como los expedientes administrativos, papeles de trabajo producto de las actuaciones realizadas y demás documentación relacionada con la Unidad de Auditoría Interna, deberá registrarse, resguardarse y archivar de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.

Artículo 26. El Auditor Interno calificará, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás normativa legal y sublegal que regula la materia, la confidencialidad y reserva de los documentos que están bajo su control y custodia.

Artículo 27. Los papeles de trabajo generados por las actuaciones realizadas son propiedad de la Unidad de Auditoría Interna y por tanto ésta será responsable de su archivo, manejo y custodia.

Artículo 28. Sólo tendrán acceso a los archivos los servidores públicos adscritos a la Unidad de Auditoría Interna. El acceso por parte de otros funcionarios o empleados públicos o particulares, debe ser autorizado por el Auditor Interno, o en quien éste delegue tal función.

Artículo 29. El Auditor Interno certificará los documentos que reposen en los archivos de la Unidad de Auditoría Interna; asimismo, podrá expedir certificaciones sobre datos de carácter estadísticos, no reservados, que consten en expedientes o registros a su cargo, y para los cuales no exista prohibición expresa de divulgación.

Artículo 30. El Auditor Interno podrá delegar la competencia de certificar documentos en el personal de la Unidad de Auditoría Interna.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31. Todo lo no previsto en este Reglamento Interno, se regirá por las disposiciones de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y su Reglamento, y demás instrumentos normativos legales y sublegales que resulten aplicables.

Artículo 32. El presente Reglamento podrá ser modificado oída la opinión del titular de la Unidad de Auditoría Interna del Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC), y de ser el caso a solicitud de la Contraloría General de la República, asegurando siempre el mayor grado de independencia del órgano de control fiscal interno dentro de la organización.

Artículo 33. Queda sin efecto el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna del CNAC aprobado por el Consejo Nacional Administrativo en reunión No. 01-08 de fecha 27-02-08 y el Manual de Organización de la Unidad de Auditoría Interna del CNAC, aprobado por el Comité Ejecutivo en Reunión No. 16-08 de fecha 13-04-08.

Artículo 34. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil quince.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Comité Ejecutivo


JUAN CARLOS LOSSADA
Presidente
Centro Nacional Autónomo de Cinematografía (CNAC)
Decreto N° 8.100 de fecha 11/03/2011
Gaceta Oficial N° 39.651 de fecha 07/04/2011.


GUSTAVO MICHELENA
ANAC


MARC VILLÁ
SECTOR OFICIAL


NINOSKA DÁVILA
CÁMARA DE LA INDUSTRIA
DEL CINE Y EL VIDEO


LAURA ORAMAS
AVEPCA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
204, 156 y 17.

Resolución Nro. 039.

Caracas, 18 de julio de 2016

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, según Decreto Presidencial N° 1.972 de fecha 4 de septiembre de 2015, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.195 de fecha 4 de septiembre de 2015 y ratificada mediante Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 6 de enero de 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 40.824 de fecha 8 de enero del 2016, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 78 numerales 2, 19 y 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica

de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de Septiembre de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Designar a la ciudadana, **ANDREINA CAROLINA PINEDA ORTIZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.623.212, como **DIRECTORA GENERAL EN CALIDAD DE ENCARGADA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2º: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherentes a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica, policiales, a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondientes a la dirección a su cargo.

Los actos y documentos suscritos de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y el número de esta resolución, así como la fecha y el número de la gaceta oficial en la cual haya sido publicada la respectiva delegación. De conformidad con el artículo 6º del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministro del Ejecutivo Nacional, la referida ciudadana deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de la presente delegación.

ARTÍCULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


Por el Ejecutivo Nacional
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 18 de julio de 2016

Años 206º y 157º

RESOLUCIÓN N° 1125

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en el ciudadano Abogado **GUILLERMO GERARDO TIRADO ALIENDRES**, titular de la cédula de identidad N° 14.241.859, quien se desempeña como Subdirector de Ejecución en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal; de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, a partir del 18 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 18 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1126

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en el ciudadano Abogado **JUAN ALBERTO BARRADAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 15.151.962, quien se desempeña como Subdirector en la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal; de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, la representación del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional, a partir del 18 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1073

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **FLOREVER CELINA ARIAS RANGEL**, titular de la cédula de identidad Nº 18.301.314, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante, a partir del 14 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1074

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **IRAIDIS DEL CARMEN FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 10.100.870, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida; a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Mérida y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales y Ejecución de la Sentencia, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1076

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **DANIEL EDGARDO ACOSTA IBARRA**, titular de la cédula de identidad Nº 18.403.431, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda; a la **FISCALÍA 32 NACIONAL DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA**, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1077

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **JENNYFEL JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.980.360, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta; a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en La Asunción y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1078

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **HAIDEE MARIANELA BETANCOURT VILLARROEL**, titular de la cédula de identidad Nº 15.814.435, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral y, sede en Maturín, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1079

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **LILIANA YANETH HERRERA ARDILA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.954.268, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Sexagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CENTÉSIMA VIGÉSIMA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con competencia en materia Contra las Drogas, en sustitución de la ciudadana Abogada Florencia Celina Arias Rangel, quien pasará a otro destino, a partir del 14 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 11 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1080

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA VANESSA CHAYEB MUJICA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.079.652, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1085

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **KARLA LORENA GUERRERO ONOFRE**, titular de la cédula de identidad Nº 12.580.157, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público con competencia en toda la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa; a la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Apure, con sede en San Fernando de Apure y competencia en materia Indígena,

cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1086

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARIADOLORES GUERRERO CHACÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 14.335.697, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1087

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JULIO CÉSAR ACOSTA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 11.563.685, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo; a la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1090

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **YONIRAY JOSÉ LUGO SUCRE**, titular de la cédula de identidad Nº 14.114.168, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Delta Amacuro; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, en sustitución de la Abogada María Vanessa Chayeb Mujica, quien pasará a otro destino, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1091

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NORIANNYS DEL CARMEN RIVERO HIDALGO**, titular de la cédula de identidad Nº 18.973.252, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Cojedes; a la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en San Carlos, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1093

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano **WILFREDO RAMÓN MEDINA**, titular de la cédula de identidad N° 11.512.710, quien se viene desempeñando como **TÉCNICO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE III** en la Coordinación de Vigilancia y Protección de la Dirección de Seguridad Integral, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público; a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto, a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1094

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **CIBELY GONZÁLEZ RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.490.823, quien se venía desempeñando como **FISCAL PROVISORIO** en la Fiscalía Centésima Décima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA 79 NACIONAL PLENA**, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1097

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ TOMÁS ACOSTA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad N° 17.804.876, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Maracaibo y competencia en materia de Defensa Ambiental, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de julio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1099

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ALEJANDRA EGLEE BALBAS AVENDAÑO**, titular de la cédula de identidad N° 16.832.883, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara; a la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial, con sede en Barquisimeto y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1101

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 19.184.461, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas; a la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz y competencia plena, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 13 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1103

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **ENGLIS OLIVIA QUINTERO MACAPÍO**, titular de la cédula de identidad N° 14.912.839, quien se venía desempeñando como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas; a la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar y competencia plena, cargo vacante, a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 18 JUL. 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1128

LUISA ORTEGA DÍAZ**Fiscal General de la República**

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los artículos 6 y 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Fiscal General de la República ejercer la máxima autoridad jerárquica del Organismo.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio Público a los efectos de la selección de contratistas para la contratación de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, está sujeto a las modalidades de Concurso Abierto, Concurso Cerrado, Consulta de Precios y Contratación Directa previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, así como a las modalidades excluidas de la aplicación del referido Decreto;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, "La máxima autoridad del contratante podrá delegar sus atribuciones, de conformidad con la normativa legal vigente;"

CONSIDERANDO

Que la delegación de funciones debe hacerse mediante acto expreso que contenga la enunciación de las facultades y deberes que comprende la competencia transferida;

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dispone que el acto de delegación "(...) será motivado, e identificará los órganos o entes entre los que se transfiera el ejercicio de la atribución o competencia...";

RESUELVE

Primero: Delegar en el Fiscal Superior del Ministerio Público en cada una de las Circunscripciones Judiciales a Nivel Nacional, la adjudicación en la

modalidad de selección de contratistas denominada Consulta de Precios que le sea presentada por parte de la Unidad Contratante del estado respectivo, regulada en el artículo 96 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; Contratación Directa, así como las modalidades de contratación excluidas de la aplicación del referido Decreto, de acuerdo con el artículo 5 *eiusdem*, en los procesos de Contratación Pública que deban realizarse en el estado correspondiente.

Segundo: Se atribuyen al Fiscal Superior del Ministerio Público en cada una de las Circunscripciones Judiciales a Nivel Nacional, las siguientes facultades:

1.- Autorizar el inicio de los procedimientos para la selección de contratistas en la modalidad de Consulta de Precios.

2.- Acordar la ampliación de los lapsos de los procedimientos para la selección de contratistas, cuando sea procedente, siempre que lo justifique la importancia, complejidad u otra característica de la modalidad iniciada.

3.- Suspender, dar por terminado o declarar desierto el procedimiento para la selección de contratistas bajo la modalidad de Consulta de Precios, mediante acto motivado, cuando ello sea procedente, de conformidad con la normativa aplicable así como iniciar un nuevo procedimiento.

4.- Otorgar la adjudicación a la oferta ganadora, de acuerdo con lo dispuesto en las Condiciones de Participación, así como declarar la nulidad de dicha adjudicación, cuando ésta se hubiere producido partiendo de datos falsos o violación de disposiciones legales.

5.- Proceder, excepcionalmente por Acto Motivado, a la contratación directa, independientemente del monto de la contratación, cuando se verifique alguno de los supuestos para ello, de conformidad con la normativa aplicable.

6.- Cualquier otro acto del procedimiento de selección de contratistas, necesario para su ejecución, de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento respectivo.

Tercero: Los actos dictados en cumplimiento de la delegación conferida en esta Resolución, deberán indicar el carácter con el que actúa el funcionario que los emite de conformidad con lo previsto en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Cuarto: La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**MINISTERIO PÚBLICO**

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 18 JUL. 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1127

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en el artículo 25 numeral 1 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014 y el Reglamento publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, regulan la actividad del Estado para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras;

CONSIDERANDO

Que la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras realizadas mediante los procedimientos de selección de contratistas previstos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, debe efectuarse en atención a los principios de economía, planificación, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia y publicidad;

CONSIDERANDO

Que en atención a los señalados principios, es interés del Ministerio Público optimizar los procedimientos de selección de contratistas;

RESUELVE

PRIMERO: Crear una Unidad Contratante en cada uno de los estados del país con rango de División, que será la responsable de solicitar y analizar las ofertas, preparar el informe de recomendación y solicitar ante el Fiscal Superior del Ministerio Público en el estado que corresponda, el otorgamiento de la adjudicación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en las modalidades de Consulta de Precios, Contratación Directa y de los procedimientos excluidos de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento respectivo.

SEGUNDO: La Unidad Contratante estará adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado respectivo.

TERCERO: La Unidad Contratante ejercerá sus competencias de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el Reglamento correspondiente.

CUARTO: Para la ejecución de las funciones que deba realizar la Unidad Contratante en el referido estado, la ciudadana Fiscal General de la República designará los funcionarios que se requieran para tales fines.

QUINTO: Para el mejor funcionamiento de la Unidad Contratante, se dictarán las normas internas que se requieran para tales fines.

SEXTO: La presente Resolución, será parte Integrante del Reglamento Interno que define las competencias de las Dependencias que integran el Despacho del Fiscal General de la República, dictado mediante Resolución N° 979 de fecha 15 de diciembre de 2000, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.511, Extraordinario de fecha 20 de diciembre de 2000.

SÉPTIMO: Las Direcciones de Secretaría General y de Recursos Humanos quedan encargadas de la ejecución de la presente Resolución

OCTAVO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y publíquese.

Luisa Ortega Díaz
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 22 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 926

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** al ciudadano Abogado **YGNACIO JOSÉ LÓPEZ ARIAS**, titular de la cédula de identidad N° 12.276.105, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Sucre, con sede en Cumaná, a los fines de cubrir la falta temporal producida por el Fiscal Superior, ciudadano Abogado Juan Carlos Bastardo Gómez. El ciudadano Ygnacio José López Arias, se desempeña como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía Superior.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 25 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1046

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12/08/2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Técnico Superior Universitario **MIRIAM DEL CARMEN BRUZUAL PINTO**, titular de la cédula de identidad N° 13.271.390, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO TRUJILLO (ENCARGADA)**, a partir del 18/07/2016 y hasta la reincorporación de la ciudadana Licenciada María Angélica Durán Juárez.

La ciudadana Miriam del Carmen Bruzual Pinto, quien se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad, actuará como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23023, con sede en Trujillo, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la referida ciudadana, la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté encargada de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1057

LUISA ORTEGA DÍAZ

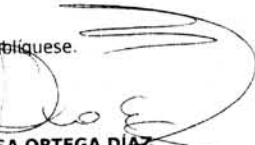
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar con carácter de **SUPLENTE** al ciudadano Abogado **DILCIO ANTONIO CORDERO LEÓN**, titular de la cédula de identidad Nº 13.426.308, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público para actuar ante la Sala Plena y las Salas de Casación y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, a los fines de cubrir la falta temporal producida por la ciudadana Abogada Lizette Rodríguez Peñaranda; a partir del 21 de julio de 2016. El referido ciudadano Dilcio Antonio Cordero León, se desempeña como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 54 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1060

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Ingeniero **JOSÉ ALEJANDRO PAREDES UZCÁTEGUI**, titular de la cédula de identidad Nº 16.934.752, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Analista de Sistema III en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1064

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Ingeniera **ELIANA NATHALY DÍAZ ORTIZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.538.752, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en el Área de Desarrollo de la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Especialista de Sistemas IV en el Área de Desarrollo de la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 08 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1065

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

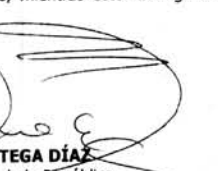
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **CHRISTOPHER JOSÉ TROCONIS IZQUIERDO**, titular de la cédula de identidad Nº 6.814.105, **DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL (ENCARGADO)**, adscrito a la Vicefiscalía, a partir del 25-07-2016 y hasta la reincorporación de su titular ciudadana Abogada Argenia Mercedes Santos Lovera. El referido ciudadano se viene desempeñando como Subdirector en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo establecido en los artículos 25, numeral 20 y, 122 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el nombrado ciudadano, la firma tanto de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, como de las copias certificadas expedidas por este Organismo, mientras esté Encargado de la referida Dirección.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 08 de julio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 1068

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Licenciado **GERMÁN REYES DÍAZ**, titular de la cédula de identidad N° 16.546.431, **ESPECIALISTA INTEGRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN** en la Dirección de Tecnología, adscrita a la Vicefiscalía, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista de Sistemas I en la División de Sistemas de la citada Dirección.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 13 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 904

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **WILMER ANTONIO VARGAS RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.307.894, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Dirección de Gestión Social, adscrita a este Despacho, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 905

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **ASTRID HELENE DUSKOW GIRÓN**, titular de la cédula de identidad N° 20.507.610, en la **OFICINA DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, adscrita a la Dirección de Inspección y Disciplina. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Cuarta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016

Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 906

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EMERELYS GREGORY GONZÁLEZ FANEYTE**, titular de la cédula de identidad N° 13.111.596, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 907

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

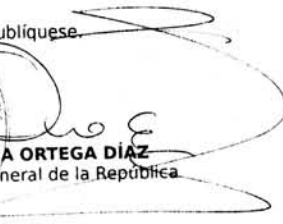
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GLIRELDIS NAYERIM GÓMEZ CARRASQUEL**, titular de la cédula de identidad N° 19.391.862, en la Fiscalía 37 Nacional Plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 909

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** al ciudadano **ALEXIS JOSÉ SAEZ MARCANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.595.663, en la Dirección Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada de este Despacho, en sustitución de la ciudadana Abogada Iris Conde, quien será ascendida. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 910

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ GREGORIO MENDOZA BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° 18.366.161, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, en sustitución de la ciudadana Abogada Eddmysalha Sarakha Guillen Cordero, quien pasó a otro destino. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 39 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 912

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **DEAN CARLOS VALDIVIA TINCOPA**, titular de la cédula de identidad N° 16.880.366, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Socopó y competencia plena, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 913

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **KAROLL YULISMAR CHANG RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad Nº 20.350.401, **ABOGADO ADJUNTO A** en la Dirección de Gestión Social, adscrita a este Despacho, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 15 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 915

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GABRIELA JOSEFINA GARCÍA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 21.327.252, en la **FISCALÍA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Puerto La Cruz, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 938

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

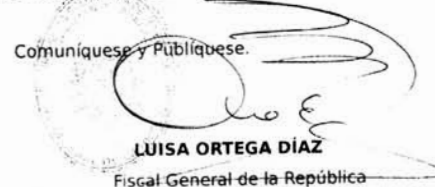
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Técnico Superior Universitario **LUIS GERARDO OVALLES RUIZ**, titular de la cédula de identidad Nº 18.750.337, **AUDITOR II** en la División de Control Posterior de la Dirección de Auditoría Interna, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, en sustitución de la ciudadana Ginette del Valle Acevedo Martínez, quien será ascendida. El referido ciudadano se viene desempeñando como Asistente Administrativo III en la citada Dirección.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 944

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

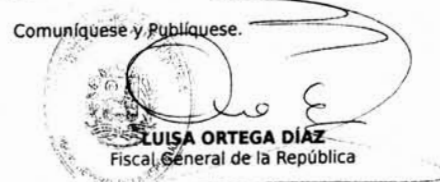
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESSIKA ANDREÍNA PAZ NAVARRO**, titular de la cédula de identidad Nº 17.302.735, en la **FISCALÍA SEXAGÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Coordinación de Vehículos de la Dirección de Delitos Comunes.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 945

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ÁNGEL ALEXANDER DÍAZ ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.382.830, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 26 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 946

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

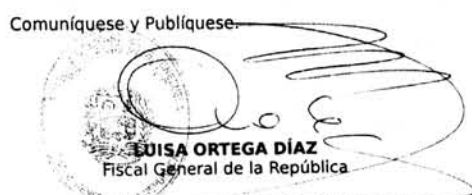
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **JOSMERY DEL MAR MERCADO ESCOBAR**, titular de la cédula de identidad N° 20.100.739, en la **FISCALÍA DÉCIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 949

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FRANCO DANIEL IPSA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.813.602, en la **Fiscalía 69 Nacional Antiextorsión y Secuestro**, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto III en la Dirección Contra la Extorsión y el Secuestro.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 952

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO V** a la ciudadana **PATRICIA ANTONIETA PAREDES CABRILES**, titular de la cédula de identidad N° 13.087.377, en la **Dirección Técnico Científica y de Investigaciones**, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal de la Vicefiscalía. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 953

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **KARINA GONCALVES VIEIRA**, titular de la cédula de identidad Nº 19.874.103, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 954

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **JAVIER ALEJANDRO VALDIVIA ROMERO**, titular de la cédula de identidad Nº 19.563.458, en la **DIRECCIÓN CONTRA LA LEGITIMACIÓN DE CAPITALES, DELITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía 52 Nacional Contra la Legitimación de Capitales, Delitos Financieros y Económicos.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 956

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **VICTOR JOSÉ SAEZ GUAITA**, titular de la cédula de identidad Nº 15.062.113, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales IV en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 957

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ROBER AUGUSTO GARCÍA PULIDO**, titular de la cédula de identidad Nº 13.067.515, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 958

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

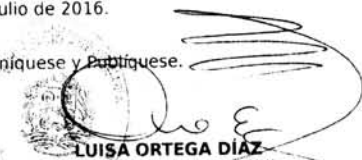
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **EDITA CAROLINA RINCÓN MORA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.632.063, como **COORDINADORA (ENCARGADA)** en la Unidad Antiextorsión y Secuestro de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, adscrita a la Dirección Técnico Científica y de Investigaciones. La referida ciudadana se viene desempeñando como Experto Analista IV en la referida Unidad.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la aludida Ley Orgánica, le delego a la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la citada Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 959

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

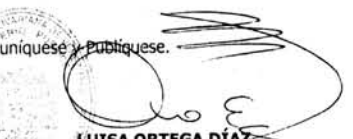
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELAINE BEATRIZ DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 13.005.362, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala para Coordinar las Actuaciones de las Fiscalías con competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 960

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARÍA CAROLINA CEDEÑO GABANTE**, titular de la cédula de identidad Nº 9.480.274, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 961

LUISA ORTEGA DÍAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **RITA VERÓNICA ÁVILA SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 20.818.215, **ABOGADO ADJUNTO I** en la **FISCALÍA VIGÉSIMA SEGUNDA**, del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, cargo vacante.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 962

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** a la ciudadana **MANUELA LOURDES RODRÍGUEZ PIÑA**, titular de la cédula de identidad Nº 12.588.244, en la **Unidad de Atención a la Víctima**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con sede en Coro. La referida ciudadana se venía desempeñando como Archivista Jefe en el Archivo Estatal del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 964

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **WENDY KAROL RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 16.343.373, en la **FISCALÍA QUINCUGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 966

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JESMAR ISABETH NAVAS TOVAR**, titular de la cédula de identidad Nº 20.175.251, en la **FISCALÍA SEPTUAGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía 5 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 969

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO III** a la ciudadana **LUCÍA ELENA MANGANO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad Nº 16.590.989, en la **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y DISCIPLINA**, adscrita a la Vicefiscalía, cargo vacante.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 23 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 972

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARÍA DE LOS ÁNGELES ESPINOZA HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 12.166.887, en la **FISCALÍA CUADRAGÉSIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía 45 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 974

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARLY GERSENI CHACÓN QUINTERO**, titular de la cédula de identidad N° 19.155.465, en la **FISCALÍA NONAGÉSIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 976

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

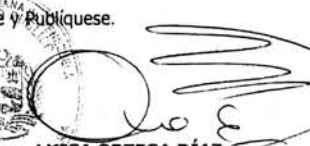
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AIMARA JOSEFINA QUINTERO CONCEPCIÓN**, titular de la cédula de identidad N° 10.892.894, en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en materia de Ejecución de la Sentencia, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 27 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 979

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ELENA LUGO RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° 10.576.035, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales I en la citada Fiscalía.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de junio de 2016
Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN N° 984

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **GÉNESIS MARÍA DÁVILA VÁZQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.037.266, en la **DIRECCIÓN DE REVISIÓN Y DOCTRINA DEL MINISTERIO PÚBLICO**, adscrita a la Dirección General de Apoyo Jurídico.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 985

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

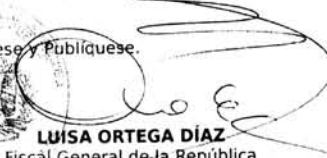
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NAZARETH CAROLINA LANDAETA POLIDOR**, titular de la cédula de identidad N° 19.514.955, en el **SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO** de la Dirección para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto II en la Fiscalía Centésima Trigésima Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 986

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogado **YULEISI AUXILIADORA GARCÍA MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° 20.093.612, **FISCAL AUXILIAR INTERINO EN EL SERVICIO DE ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE DELITOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO** de la Dirección para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto C en la Fiscalía Centésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nueva instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 28 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 988

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

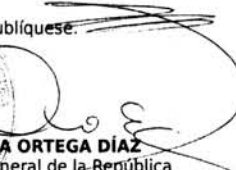
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JOSEMAR EMILETH BRITO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 13.543.282, en el **Servicio de Abordaje Integral a Víctimas de Delito de Violencia de Género**, de la Dirección para la Defensa de la Mujer, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 992

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **HAYDEE CAROLINA ESPINOZA CARRASQUEL**, titular de la cédula de identidad N° 10.348.622, en la **FISCALÍA DÉCIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 993

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **FABIO JOSÉ OCHOA REYES**, titular de la cédula de identidad N° 19.976.648, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 994

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YENNIFFER MARÍA LIZARDI MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.196.406, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 995

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **KATHERINE CRISTINA AZUAJE ALVES**, titular de la cédula de identidad N° 18.235.503, en la **SALA DE FLAGRANCIA**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, extensión Los Teques, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Sala de Flagrancia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 996

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **DULCE MARÍA BONILLO TABETE**, titular de la cédula de identidad N° 13.497.431, en la **FISCALÍA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, con sede en Anaco y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 997

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **MARLEN SOFÍA DUARTE de MONTILVA**, titular de la cédula de identidad N° 17.465.999, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Los Teques y competencia en materia Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 998

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ MAGDIEL LISCANO**, titular de la cédula de identidad N° 14.980.269, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 999

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LORENA ALEJANDRA RÍOS ROBLES**, titular de la cédula de identidad N° 17.165.796, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 29 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1003

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YOSEFIN CATLEY BRAVO CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° 14.989.280, en la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Monagas, con sede en Maturín y competencia en materia de Protección de Derechos Fundamentales, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 34 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1007

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **ANA GABRIELA YÉPEZ FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° 20.349.027, en la **FISCALÍA VIGÉSIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora y competencia en materia para la Defensa de la Mujer, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1009

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **EIBEN MARIELA MONTAÑEZ FLORES**, titular de la cédula de identidad N° 13.774.878, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la Fiscalía Municipal Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1010

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YHORELI JOSEFINA LEDEZMA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.568.384, en la **FISCALÍA DÉCIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y, competencia en materia Contencioso-Administrativa, Derechos y Garantías Constitucionales, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1011

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **GLAREY ANAÍS RICO PACHECO**, titular de la cédula de identidad N° 19.618.675, en la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1012

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **YELINE CRISTINA DÍAZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° 13.134.109, en la **FISCALÍA TERCERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Aragua, con sede en Maracay y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1013

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **THAIRYS JOSEFINA CORDOLIANI PIÑA**, titular de la cédula de identidad N° 10.048.371, en la **FISCALÍA SEGUNDA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Ciudad Bolívar y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Primera del Ministerio Público del Primer Circuito de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1014

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **ELIZABETH CARVAJAL CALDERON**, titular de la cédula de identidad N° 13.494.248, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Ocumare del Tuy y competencia plena, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1015

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOSÉ TOMAS CASTILLO CEDEÑO**, titular de la cédula de identidad N° 13.848.416, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar y competencia en materia Contra las Drogas, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1017

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AIDEE JOSEFINA COLMENARES ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.484.684, en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público del Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Portuguesa, con sede en Guanare y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1018

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **AIDA LINFA MONTENEGRO**, titular de la cédula de identidad N° 17.195.982, en la **FISCALÍA DÉCIMA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad del Adolescente, cargo vacante. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto A en la Oficina de Atención al Ciudadano, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1021

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **JOSÉ LUIS GARCÍA TARAZONA**, titular de la cédula de identidad N° 10.172.986, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia plena, cargo vacante. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 30 de junio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1023

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **SARITH RAQUEL GÓMEZ LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.913.741, en la **FISCALÍA DÉCIMA OCTAVA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con sede en Guarenas y competencia en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes, cargo vacante.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1037

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **SHAKIRA LORMAY IBARRETO GORDILLO**, titular de la cédula de identidad N° 20.605.509, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA OCTOGÉSIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1038

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ANGYE DUVEILYS TORO VERGARA**, titular de la cédula de identidad N° 18.025.093, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **COORDINACIÓN DE DELITOS CONTRA LAS PERSONAS** de la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretaria I en la Fiscalía Cuadragésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de julio de 2016
Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN N° 1042

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **CARMEN AMADA BONILLA MORA**, titular de la cédula de identidad N° 20.641.277, **ABOGADO ADJUNTO COORDINADOR** en la Fiscalía Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Carora y competencia plena, cargo vacante.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de julio de 2016
 Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1047

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana **YALITZA MARGARITA HERNÁNDEZ de HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 10.479.040, **ABOGADO ADJUNTO A** en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto. La referida ciudadana se venía desempeñando como Secretaria II en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 11 de julio de 2016
 Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1082

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO II** al ciudadano **BORIS JOSÉ MEDINA URIBE**, titular de la cédula de identidad Nº 13.887.053, en la **DIRECCIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MUJER**, adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario Ejecutivo III en la Dirección de Protección Integral de la Familia.

El presente nombramiento tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de julio de 2016
 Años 206° y 157°
RESOLUCIÓN Nº 1049

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Técnico Superior Universitario **LUISA ROCÍO COLMENAREZ GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad Nº 12.286.905, **APOYO ESTADAL DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO YARACUY**, adscrito a la Dirección de Recursos Humanos de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
 Caracas, 13 de julio de 2016
 Años 206° y 157°

RESOLUCIÓN Nº 1104

LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **JOHNNY DANIEL VADELL BECERRA**, titular de la cédula de identidad Nº 17.344.046, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Lara, con sede en Barquisimeto y competencia plena, en sustitución de la ciudadana Abogada Alejandra Eglee Balbas Avendaño, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de julio de 2016 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


LUISA ORTEGA DÍAZ
 Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205º, 157º y 17º

Caracas, 24 de febrero de 2016

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000161

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 287 y 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 10 y 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, artículo 1º numeral 13 de la Resolución Organizativa Nº 1 y el artículo 34 del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos que permite a la Administración Pública corregir en cualquier momento los errores materiales o de cálculos en los que haya incurrido, se decide corregir la Resolución Nº 01-00-000105 del 21 de enero de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.839, de fecha 29 de enero de 2016, por cuanto se incurrió en error material involuntario al señalar:

PRIMERO: En el quinto Considerando:

Donde dice: "(...) quien falleció el 08 de agosto de 2015 (...)".
Debe decir: "(...) quien falleció el 08 de agosto de 2014 (...)".

SEGUNDO: En el segundo Resuelve:

Donde dice: "(...) deberá ser pagada a partir del 09 de agosto de 2015 (...)".
Debe decir: "(...) deberá ser pagada a partir del 09 de agosto de 2014 (...)".

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se procede a una nueva impresión, subsanando el referido error y manteniendo el número y la fecha de la Resolución.

Dada en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016). Años 205º de la Independencia, 157º de la Federación y 17º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

**MANUEL E. GALINDO B.**
Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

205º, 157º y 17º

Caracas, 21 de enero de 2016

RESOLUCIÓN

Nº 01-00-000105

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 287 y 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con los artículos 10 y 14 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; artículo 1º numeral 13 de la Resolución Organizativa Nº 1 y el artículo 34 del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el artículo 80 de nuestra Carta Magna dispone que "El Estado garantizará a los ancianos y ancianas el pleno ejercicio de sus derechos y garantías. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida. Las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de Seguridad Social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano..."

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece que toda persona tiene derecho a un sistema de seguridad social "(...) que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social."

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Objetivo General 2.2.1.2. contenido en las Líneas Generales del Plan de la Patria, proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, resulta necesario "Asegurar la garantía de prestaciones básicas universales relativas a las contingencias de vejez, sobrevivencia, personas con discapacidad, cesantía y desempleo, derivadas de la vinculación con el mercado de trabajo."

CONSIDERANDO

Que el Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República en su artículo 16 establece que tendrán derecho a la pensión de sobreviviente: los hijos, el o la cónyuge, concubino o concubina, así como los padres del causante que cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **MORELIA PÉREZ DE ESCALANTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-7.606.054, solicitó la Pensión de Sobreviviente en su condición de cónyuge del jubilado **LUÍS ALFONSO ESCALANTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-3.713.043, quien falleció el 08 de agosto de 2014, según consta en la copia certificada del Acta de Defunción Nº 826, Folio Nº 82 y 82 vto de fecha 09 de agosto del 2014, que corre inserta en los Libros de Defunciones, llevados por la Comisión de Registro Civil y Electoral de la Parroquia San Bernardino del Municipio Libertador del Distrito Capital.

CONSIDERANDO

Que ha sido comprobado el cumplimiento de las condiciones para que le sea acordado el beneficio de Pensión de Sobreviviente a favor de la ciudadana antes identificada, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 16 del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República, contenido en la Resolución Nº 01-00-000490 de fecha 29 de septiembre de 2015; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.810 de fecha 15 de diciembre de 2015; bajo cuya vigencia se cumplieron los requisitos allí exigidos, y oída la opinión de la Comisión Calificadora a que se refiere el artículo 31 del citado Reglamento, la cual quedó debidamente asentada mediante el Acta Nº 019 de fecha 17 de diciembre de 2015, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la ciudadana **MORELIA PÉREZ DE ESCALANTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-7.606.054, de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento, es decir, el setenta y cinco por ciento (75%) de la asignación mensual que le correspondía al Causante, cuyo monto

asciende a la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 9.649,00), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 39 del Reglamento sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: La Pensión de Sobreviviente acordada a favor de la ciudadana **MORELIA PÉREZ DE ESCALANTE**, antes identificada, deberá ser pagada a partir del 09 de agosto de 2014, día siguiente del fallecimiento del Causante **LUÍS ALFONSO ESCALANTE**, ya identificado.

TERCERO: Encargar a la Dirección de Recursos Humanos de este Organismo, la realización del cálculo de la asignación por concepto de pensión de sobreviviente, así como los ajustes a que hubiera lugar. De igual forma, queda encargada dicha Dirección de la notificación a la ciudadana **MORELIA PÉREZ DE ESCALANTE**, del contenido de la presente Resolución, indicándole los recursos que contra ella podrá ejercer, los Órganos del Poder Público ante los cuales deberá interponerlos y los lapsos dentro de los cuales puede recurrir conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dada en Caracas, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016). Años 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,



MANUEL E. GALINDO B.

Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela

ESTADO MONAGAS MUNICIPIO URACOA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MONAGAS
MUNICIPIO URACOA
DESPACHO DEL ALCALDE

Dr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VICUÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO URACOA

RESOLUCIÓN N° DA/48/2016

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo N° 88, ordinales 1, 2, 3, 7 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; a tenor de lo preceptuado en los artículos N° 4, aparte Único, Artículo N° 78, ordinal 4, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Artículo N° 21 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administración Pública, Estatal y Municipal, el Artículo N° 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **IRIS DE LAS VIOLETAS RAMÍREZ DE GAMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.334.142, quien actualmente ocupa el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, cuenta con cincuenta y nueve (59) años de edad y más de diecinueve (19) años de servicio en la Administración Pública, solicitó por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uracoa del Estado Monagas el Beneficio de Jubilación Especial de acuerdo a la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administración Pública, Estatal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uracoa del Estado Monagas verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, determino la procedencia del otorgamiento del beneficio de la Jubilación Especial, en consideración de la avanzada edad de la trabajadora.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° DVPSI-DGSEFP-N° 00 091 de fecha 14 de Abril de 2016, suscrito por el Viceministro para Planificación Social e Institucional, ciudadano **ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO**, se notificó a la Alcaldía del Municipio Uracoa del Estado Monagas, que fue debidamente aprobada la **JUBILACIÓN ESPECIAL** de la ciudadana **IRIS DE LAS VIOLETAS RAMÍREZ DE GAMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.334.142, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante panilla FP-026 en fecha 24 de Febrero de 2016 y oficio N° DGSCPP/2016 404 de fecha 07 de Marzo de 2016, por un monto de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 2.878,71)** mensuales, equivalente al **CUARENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (47,5%)** del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo, tal como lo ordena el Artículo N° 11 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administración Pública, Estatal y Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el beneficio de **JUBILACIÓN ESPECIAL** a la ciudadana **IRIS DE LAS VIOLETAS RAMÍREZ DE GAMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.334.142, de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administración Pública, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto a otorgar mediante la presente Resolución será la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 2.878,71)** mensuales, equivalente al **CUARENTA Y SIETE COMA CINCO POR CIENTO (47,5%)** del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo, el cual será ascendido a la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 15.051,15)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Decreto N° 2.307 de fecha 29 de Abril de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.893 de fecha 29 de Abril de 2016, de conformidad con el Artículo N° 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, "... Las pensiones y Jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano...".

ARTÍCULO TERCERO. La Jubilación Especial Otorgada por esta Resolución se hará efectiva a partir de la fecha de la publicación del presente acto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo previsto en el Artículo N° 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos concatenado con el Artículo N° 21 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administración Pública, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos retirar a la ciudadana **IRIS DE LAS VIOLETAS RAMÍREZ DE GAMERO**, ya identificada, de la nómina de empleados activos de la Alcaldía del Municipio Uracoa del Estado Monagas.

ARTÍCULO QUINTO. Incorporar a la ciudadana **IRIS DE LAS VIOLETAS RAMÍREZ DE GAMERO**, ya identificada, en la nómina de Jubilados de la Alcaldía del Municipio Uracoa del Estado Monagas.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uracoa del Estado Monagas a ejecutar esta Resolución y en consecuencia a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que puedan corresponder a la mencionada funcionaria al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 92 de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo N° 142 de la Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, efectuar la correspondiente notificación de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 73 de la Ley de Orgánica de Procedimientos Administrativos a la ciudadana **IRIS DE LAS VIOLETAS RAMÍREZ DE GAMERO**, ya identificada.

Dada, firmada y sellada en la sede del Despacho del Alcalde del Municipio Uracoa del Estado Monagas, a los ocho (8) días del mes de Julio del Año Dos mil Dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VICUÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO URACOA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MONAGAS
MUNICIPIO URACOA
DESPACHO DEL ALCALDE

Dr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VICUÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO URACOA

RESOLUCIÓN N° DA/49/2016

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo N° 88, ordinales 1, 2, 3, 7 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; a tenor de lo preceptuado en los artículos N° 4, aparte Único, Artículo N° 78, ordinal 4, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Artículo N° 21 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal, el Artículo N° 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, se dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO

Que la ciudadana JUANA MARIA AYALA JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.632.758, quien actualmente ocupa el cargo de CAJERA MUNICIPAL adscrito a la Unidad de TESORERÍA MUNICIPAL, cuenta con sesenta (60) años de edad y más de diecisiete (17) años de servicio en la Administración Pública, solicitó por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas el Beneficio de Jubilación Especial de acuerdo a la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, determino la procedencia del otorgamiento del beneficio de la Jubilación Especial, en consideración de la avanzada edad de la trabajadora.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° DVPSI-DGSEFP-N° 00 091 de fecha 14 de Abril de 2016, suscrito por el Viceministro para Planificación Social e Institucional, ciudadano ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO, se notificó a la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas, que fue debidamente aprobada la JUBILACIÓN ESPECIAL de la ciudadana JUANA MARIA AYALA JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.632.758, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante panilla FP-026 en fecha 24 de Febrero de 2016 y oficio N° DGSCPP/2016 404 de fecha 07 de Marzo de 2016, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.596,94) mensuales, equivalente al CUARENTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (42,5%) del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo, tal como lo ordena el Artículo N° 11 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL a la ciudadana JUANA MARIA AYALA JIMENEZ, titular de la cédula de identidad N° V-6.632.758, de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto a otorgar mediante la presente Resolución será la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.596,94) mensuales, equivalente al CUARENTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (42,5%) del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo, el cual será ascendido a la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 15.051,15), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Decreto N° 2.307 de fecha 29 de Abril de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.893 de fecha 29 de Abril de 2016, de conformidad con el Artículo N° 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. "... Las pensiones y Jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano..."

ARTÍCULO TERCERO. La Jubilación Especial Otorgada por esta Resolución se hará efectiva a partir de la fecha de la publicación del presente acto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo previsto en el Artículo N° 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos concatenado con el Artículo N° 21 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos retirar a la ciudadana JUANA MARIA AYALA JIMENEZ, ya identificada, de la nómina de empleados activos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas.

ARTÍCULO QUINTO. Incorporar a la ciudadana JUANA MARIA AYALA JIMENEZ, ya identificada, en la nómina de Jubilados de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas a ejecutar esta Resolución y en consecuencia a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que puedan corresponder a la mencionada funcionaria al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 92 de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo N° 142 de la Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, efectuar la correspondiente notificación de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 73 de la Ley de Organización de Procedimientos Administrativos a la ciudadana JUANA MARIA AYALA JIMENEZ, ya identificada.

Dada, firmada y sellada en la sede del Despacho del Alcalde del Municipio Uraoa del Estado Monagas, a los ocho (8) días del mes de Julio del Año Dos mil Dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VICUÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO URACOA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MONAGAS
MUNICIPIO URACOA
DESPACHO DEL ALCALDE

Dr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VICUÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO URACOA

RESOLUCIÓN N° DA/50/2016

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo N° 88, ordinales 1, 2, 3, 7 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal; a tenor de lo preceptuado en los artículos N° 4, aparte Único, Artículo N° 78, ordinal 4, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; Artículo N° 21 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal, el Artículo N° 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, se dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO

Que el ciudadano JOSE GREGORIO ZAMBRANO SAGARAY, titular de la cédula de identidad N° V-2.251.526, quien actualmente ocupa el cargo de AUXILIAR DE RECAUDACIÓN adscrito a la Unidad de TRIBUTOS MUNICIPALES, cuenta con setenta (70) años de edad y más de diecisiete (17) años de servicio en la Administración Pública, solicitó por ante la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas el Beneficio de Jubilación Especial de acuerdo a la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional, determino la procedencia del otorgamiento del beneficio de la Jubilación Especial, en consideración de la avanzada edad de la trabajadora.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° DVPSI-DGSEFP-N° 00 091 de fecha 14 de Abril de 2016, suscrito por el Viceministro para Planificación Social e Institucional, ciudadano ELIO FRANCISCO COLMENARES GOYO, se notificó a la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas, que fue debidamente aprobada la JUBILACIÓN ESPECIAL de el ciudadano JOSE GREGORIO ZAMBRANO SAGARAY, titular de la cédula de identidad N° V-2.251.526, por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, mediante panilla FP-026 en fecha 24 de Febrero de 2016 y oficio N° DGSCPP/2016 404 de fecha 07 de Marzo de 2016, por un monto de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.596,94) mensuales, equivalente al CUARENTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (42,5%) del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo, tal como lo ordena el Artículo N° 11 de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar el beneficio de JUBILACIÓN ESPECIAL al ciudadano JOSE GREGORIO ZAMBRANO SAGARAY, titular de la cédula de identidad N° V-2.251.526, de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. El monto a otorgar mediante la presente Resolución será la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 2.596,94) mensuales, equivalente al CUARENTA Y DOS COMA CINCO POR CIENTO (42,5%) del sueldo promedio de los últimos doce (12) meses de servicio activo, el cual será ascendido a la cantidad de QUINCE MIL CINCUENTA Y UNO CON QUINCE CÉNTIMOS (Bs. 15.051,15), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Decreto N° 2.307 de fecha 29 de Abril de 2016, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.893 de fecha 29 de Abril de 2016, de conformidad con el Artículo N° 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. "... Las pensiones y Jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano..."

ARTÍCULO TERCERO. La Jubilación Especial Otorgada por esta Resolución se hará efectiva a partir de la fecha de la publicación del presente acto en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme lo previsto en el Artículo N° 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos concatenado con el Artículo N° 21 de Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de las Administraciones Pública, Estatal y Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos retirar al ciudadano JOSE GREGORIO ZAMBRANO SAGARAY, ya identificado, de la nómina de empleados activos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas.

ARTÍCULO QUINTO. Incorporar al ciudadano JOSE GREGORIO ZAMBRANO SAGARAY, ya identificado, en la nómina de Jubilados de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas.

ARTÍCULO SEXTO. Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio Uraoa del Estado Monagas a ejecutar esta Resolución y en consecuencia a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales de antigüedad y otros pasivos laborales que puedan corresponder a la mencionada funcionaria al término de su relación laboral, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 92 de la República Bolivariana de Venezuela y el Artículo N° 142 de la Ley Orgánica del trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 12 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites Para la Jubilación Especial de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y para los Obreros y Obreroas al Servicio de la Administración Pública Nacional

ARTÍCULO OCTAVO. Una vez publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, efectuar la correspondiente notificación de la presente Resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 73 de la Ley de Organización de Procedimientos Administrativos al ciudadano JOSE GREGORIO ZAMBRANO SAGARAY, ya identificado.

Dada, firmada y sellada en la sede del Despacho del Alcalde del Municipio Uraoa del Estado Monagas, a los ocho (8) días del mes de Julio del Año Dos mil Dieciséis (2016). Años 206° de la Independencia y 157° de la Federación.

PUBLIQUESE Y EJECÚTESE.

Dr. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ VICUÑA
ALCALDE DEL MUNICIPIO URACOA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES X Número 40.947
Caracas, martes 19 de julio de 2016

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 40 Págs. costo equivalente
a 16,45 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

**EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe
del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.**